

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ACTIVIDADES DELICTIVAS CONSTITUTIVAS DE DELITO REALIZADAS POR LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA NECESIDAD DE SU COMBATE EN LA
SOCIEDAD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ANGEL ESTUARDO RODRÍGUEZ SAMAYOA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxm Aguilar
SECRETARIA:	Lic.	Wilfredo Eliù Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic.	Manuel García
Secretario:	Lic.	Ery Fernando Bámaca Pojoy
Vocal:	Lic.	Luis Adolfo Chávez Pérez

Segunda fase:

Presidente:	Lic.	Miguel Estuardo Pascual Bonachea
Secretario:	Lic.	Victor Alfonso Noj Romero
Vocal:	Lic.	Cesar Augusto Sazo Martínez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

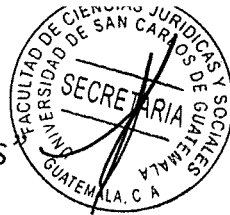


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

"Id y enseñad a todos"



REPOSICIÓN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala 17 de abril de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional. **SERGIO GIOVANNI VILLEGAS RAMIREZ**
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ANGEL ESTUARDO RODRÍGUEZ SAMAYOA, con carné **9411048**,
intitulado **ACTIVIDADES DELICTIVAS CONSTITUTIVAS DEL DELITO REALIZADAS POR LA**
DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LAS NECESIDAD DE SU COMBATE EN LA SOCIEDAD
GUATEMALTECA

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de su tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

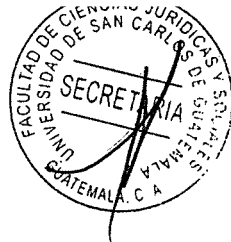
CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 12 / 05 / 2023

Asesor (a)
(Firma y Sello)

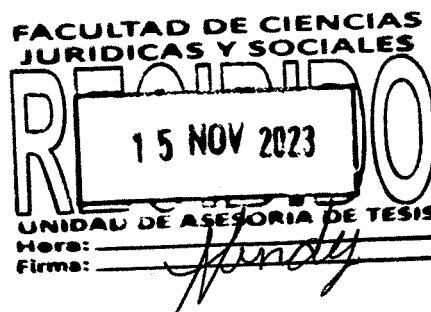
Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez
Abogado y Notario



LIC SERGIO GIOVANNI VILLEGAS RAMÍREZ
ABOGADO Y NOTARIO
BULEVAR DE PINARES 9-60 ZONA 8 DE MIXCO, CONDOMINO REAL SAN
CRISTOBAL
COLEGIADO 18780
giova.villegas@hotmail.com
CEL.47692338

Guatemala 12 de mayo del 2023

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Unidad de Asesoría de Tesis
Doctor Carlos Herrera Recinos



Distinguido Doctor Herrera Recinos:

De conformidad con lo señalado según nombramiento de fecha 17 de abril del año 2023 se me nombró Asesor del bachiller ANGEL ESTUARDO RODRIGUEZ SAMAYOA de su tesis que se intitula: **"ACTIVIDADES DELICTIVAS CONSTITUTIVAS DE DELITO REALIZADAS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA NECESIDAD DE SU COMBATE EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**. Para el efecto hago de su conocimiento:

- a) **Del contenido científico y técnico de la tesis:** El trabajo de tesis desarrollado, de conformidad con el plan de investigación, muestra una amplia y exhaustiva explicación científica fundamentada en una recolección de datos referentes al tema, los cuales fueron obtenidos de forma minuciosa a través de la recopilación normativa de los instrumentos e instructivos aplicables y exigidos.
- b) **De las referencias bibliográficas:** El trabajo de tesis cuenta con suficientes referencias bibliográficas, con lo que se resguarda el derecho de autor y se enriquece la investigación realizada por parte del sustentante.
- c) **De la metodología y técnicas de investigación utilizadas:** Al llevar a cabo la elaboración de la tesis fue necesario el empleo de los métodos analítico y deductivo y las técnicas de investigación bibliográfica y documental, para la obtención de conocimientos básicos relacionados con el tema investigado y para llegar a la conclusión discursiva.
- d) **De la redacción capitular:** La redacción de los capítulos tiene un contenido acorde a la realidad. La misma es de útil consulta para la sociedad guatemalteca y señala claramente los objetivos trazados.

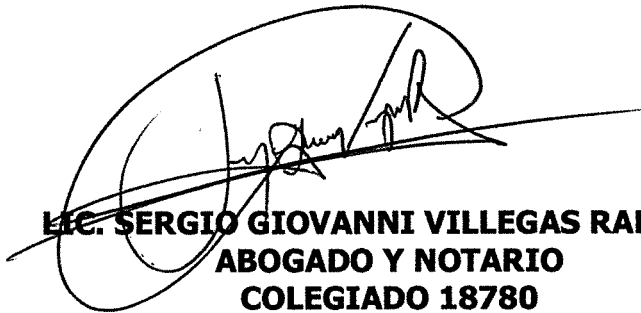


LIC SERGIO GIOVANNI VILLEGAS RAMÍREZ
ABOGADO Y NOTARIO
BULEVAR DE PINARES 9-60 ZONA 8 DE MIXCO, CONDOMINO REAL SAN
CRISTOBAL
COLEGIADO 18780
giova.villegas@hotmail.com
CEL.47692338

- e) **De la conclusión discursiva:** La conclusión discursiva desarrolla que efectivamente existe una colusión de normas jurídicas para el procedimiento de reinstalación de empleados estatales en la legislación laboral guatemalteca.
- f) **Del parentesco:** Se hace la aclaración que entre el alumno y el Asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que extendiendo **DICTAMEN FAVORABLE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



LIC. SERGIO GIOVANNI VILLEGAS RAMÍREZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 18780

Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez
Abogado y Notario



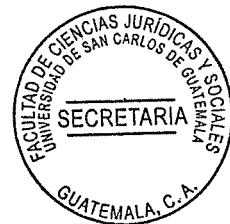
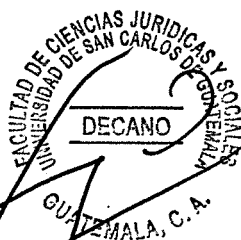
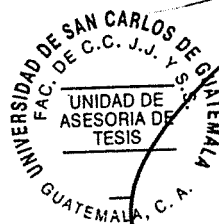
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ANGEL ESTUARDO RODRÍGUEZ SAMAYOA, titulado ACTIVIDADES DELICTIVAS CONSTITUTIVAS DE DELITO REALIZADAS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA NECESIDAD DE SU COMBATE EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS: Quien con su infinita misericordia ha cuidado de mí y de mis seres queridos.

A MI PADRE: Angel Gelir Rodriguez Tello (QEPD) que con su ejemplo, amor y apoyo; siempre incentivo mi crecimiento académico, profesional y personal.

A MI MADRE: Olga Esperanza Samayoa Velásquez de Rodriguez, quien con su gran amor y confianza en mí, siempre ha sido mi apoyo incondicional en mis triunfos y derrotas.

A MI ESPOSA: Blanca Luz de León Santos de Rodriguez, por su amor y ser mi compañera de vida.

A MIS HIJAS: Alison Vanesa y Nicole Stephanie, por ser mi fuente de motivación e inspiración y exhortarlas con el ejemplo a su superación personal.

A MI HERMANA: María Olga Rodriguez Samayoa, por su amor y apoyo incondicional.



A TODOS MIS FAMILIARES: Por su cariño y apoyo.

A: Mi país Guatemala; para engrandecer su desarrollo con mi ejercicio profesional.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por ser fuente de conocimiento y desarrollo académico.

A: La Universidad de San Carlos De Guatemala, por ser la universidad pública que con los impuestos de todos los guatemaltecos, permite desarrollar nuevos profesionales.



PRESENTACIÓN

La presente investigación busca establecer la identificación de las actividades delictivas constitutivas de delito realizadas por la delincuencia organizada y la necesidad de su combate en la sociedad guatemalteca. La investigación que es de tipo cualitativa se enmarca en el ámbito de la ciencia del derecho penal.

Esta investigación se llevó a cabo en el Departamento de Guatemala, ciudad de Guatemala por ser la ciudad que tiene mayor relevancia en cuanto a las actividades delictivas realizadas por la delincuencia organizada, el periodo de investigación del presente trabajo de tesis abarca del mes de febrero del año 2022 al mes de marzo del año 2023.

El objeto de estudio se centra en identificar y comprender las actividades delictivas realizadas por grupos delictivos organizados en Guatemala, así como en analizar las implicaciones legales y sociales de estas acciones así como sus formas de combate en la sociedad guatemalteca. El sujeto de estudio incluye tanto a los perpetradores de estos delitos como a las comunidades afectadas por la delincuencia organizada.

El aporte académico de esta investigación se encuentra en su capacidad para esclarecer la naturaleza de la delincuencia organizada en Guatemala, analizar sus dinámicas y evaluar sus impactos en la sociedad. Además, tiene como objetivo ofrecer conocimientos sólidos en los ámbitos jurídico y social, con el propósito de informar y respaldar el desarrollo de políticas públicas y estrategias más eficaces para combatir este complejo problema criminal en la sociedad guatemalteca.



HIPÓTESIS

La hipótesis general que guía esta investigación es que existe una correlación significativa entre la presencia y proliferación de actividades delictivas cometidas por la delincuencia organizada en la sociedad guatemalteca y la urgente necesidad de implementar estrategias efectivas para su combate.

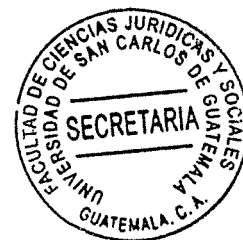
El sujeto de estudio incluye tanto a los perpetradores de estos delitos como a las comunidades afectadas por la delincuencia organizada. La variable independiente se refiere a las actividades delictivas de la delincuencia organizada, mientras que la variable dependiente abarca la necesidad de combate de dichas actividades en la sociedad guatemalteca. Se espera que la investigación revele patrones y características específicas de las actividades delictivas, así como las respuestas legales y sociales correspondientes.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para comprobar la hipótesis planteada, se utilizó un enfoque de investigación cuantitativa que implicó un análisis exhaustivo de datos relacionados con la delincuencia organizada y su impacto en la sociedad guatemalteca. A través de un estudio empírico basado en datos reales de incidentes delictivos, se buscó contrastar las variables mencionadas en la hipótesis.

A nivel axiológico, se destaca la importancia de la investigación para informar la toma de decisiones en políticas públicas. De manera que quedó evidenciada la comprobación de la hipótesis estableciendo con ello que la mayoría de los delitos con incidencia en el país están relacionados con los delitos perpetrados por la delincuencia organizada, incluyendo obstrucción extorsiva de tránsito, asociación ilícita, lavado de dinero, asesinato y robo agravado, ha sido confirmada de manera contundente a través de un análisis empírico de datos delictivos.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El derecho penal	1
1.1. Antecedentes del derecho penal.....	2
1.2. Definición del derecho penal.....	7
1.3. Fines del derecho penal.....	10
1.4. Fuentes del derecho penal	12
1.5. Características del derecho penal.....	14

CAPÍTULO II

2. El delito	19
2.1. Definición del delito.....	20
2.2. Elementos del delito.....	24
2.3. Naturaleza jurídica del delito	29
2.4. Los sujetos del delito.....	31
2.5. Clases de delito	34
2.6. El bien jurídico tutelado.....	36

CAPÍTULO III

3. La delincuencia organizada.....	39
3.1. Definición	40
3.2. Antecedentes de la delincuencia organizada	43
3.3. Tipos de delincuencia organizada.....	48



Pág.

3.4. Estructura de la delincuencia organizada.....	51
3.5. La Ley Contra la Delincuencia Organizada	54

CAPÍTULO IV

4. Actividades delictivas constitutivas de delito realizadas por la delincuencia organizada y la necesidad de su combate en la sociedad guatemalteca..	59
4.1. Actividades delictivas de la delincuencia organizada en Guatemala ..	61
4.2. Normas jurídicas de combate a la delincuencia organizada	67
4.3. Eficacia del combate a la delincuencia organizada	71
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	75
BIBLIOGRAFÍA.....	77



INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en el estudio de la delincuencia organizada en Guatemala y su impacto en la sociedad. Este tema ha sido elegido debido a la creciente preocupación en el país por el aumento de actividades delictivas vinculadas a grupos criminales organizados, así como por la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas para combatir este fenómeno. La hipótesis que guía esta investigación postula que existe una correlación significativa entre la presencia y proliferación de actividades delictivas cometidas por la delincuencia organizada y la urgente necesidad de combatirlas.

El objeto de estudio abarca tanto a los perpetradores de estos delitos como a las comunidades afectadas por la delincuencia organizada. La variable independiente se refiere a las actividades delictivas de estos grupos, que incluyen extorsión, narcotráfico, lavado de dinero, asesinato y otros delitos relacionados. La variable dependiente se centra en la necesidad de implementar estrategias efectivas para combatir estas actividades y proteger a la sociedad guatemalteca.

Para comprobar la hipótesis planteada, se empleó un enfoque de investigación cuantitativa que involucró un análisis detallado de datos relacionados con la delincuencia organizada y su impacto en la sociedad guatemalteca. A través de un estudio empírico basado en datos reales de incidentes delictivos, se buscó contrastar las variables mencionadas en la hipótesis.

Esta investigación tiene una relevancia significativa, ya que busca informar la toma de decisiones en políticas públicas y proporcionar una comprensión más completa de la problemática de la delincuencia organizada en Guatemala. Los resultados obtenidos aportarán conocimientos valiosos para abordar este desafío de manera efectiva y mejorar la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos guatemaltecos.

Para abordar la temática principal se realizó una investigación en un total de cuatro



capítulos.

En el capítulo introductorio, se exploran los antecedentes del derecho penal, se define el alcance de esta rama del derecho, se analizan sus fines y fuentes, y se destacan las características fundamentales que lo distinguen como disciplina jurídica.

En el segundo capítulo, se aborda el concepto de delito, se desglosan sus elementos constitutivos, se examina la naturaleza jurídica del delito, se identifican a los sujetos involucrados en su comisión, se clasifican los distintos tipos de delitos y se profundiza en la protección del bien jurídico tutelado por el derecho penal.

El tercer capítulo se enfoca en el fenómeno de la delincuencia organizada. Se ofrece una definición precisa de este concepto y se exploran sus antecedentes históricos. Además, se categorizan los diversos tipos de delincuencia organizada y se analiza la estructura que caracteriza a estas organizaciones. Asimismo, se presenta la Ley Contra la Delincuencia Organizada como marco legal relevante para su combate.

El cuarto y último capítulo se centra en las actividades delictivas realizadas por la delincuencia organizada en Guatemala. Se identifican y analizan en detalle estas actividades, incluyendo la extorsión, el narcotráfico, el lavado de dinero, el asesinato y el robo agravado, entre otros. Se examinan las normas jurídicas existentes para combatir la delincuencia organizada en el país y se evalúa la eficacia de estas medidas.

Una de las conclusiones fundamentales de esta investigación es la imperiosa necesidad de reestructurar instituciones clave, como el Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil, con el fin de fortalecer su capacidad para hacer frente a la delincuencia organizada. Esto implica mejorar la formación, la capacitación y la coordinación entre estas instituciones, así como la asignación de recursos y tecnología para lograr respuestas más efectivas.



CAPÍTULO I

1. El derecho penal

El derecho penal, como disciplina jurídica, desempeña un papel fundamental en la sociedad al establecer las normas y mecanismos que rigen el comportamiento de sus ciudadanos y la respuesta del Estado frente a las conductas delictivas. En su esencia, el derecho penal busca mantener el orden social, salvaguardar los derechos individuales y colectivos, y proteger la seguridad de la comunidad. Sin embargo, en contextos donde la delincuencia organizada se arraiga y prospera, la aplicación efectiva del derecho penal se convierte en un desafío complejo y crucial.

La delincuencia organizada, en sus múltiples formas y manifestaciones, representa una seria amenaza para la estabilidad y seguridad de cualquier sociedad. Guatemala, en particular, ha enfrentado durante años los embates de la delincuencia organizada, que ha tejido una red de actividades ilícitas que abarca desde el tráfico de drogas hasta la extorsión y el lavado de dinero. Estas actividades delictivas constitutivas de delito han socavado la paz y el desarrollo en la nación, dejando un rastro de violencia, corrupción y desconfianza en sus instituciones.

La presente investigación se adentra en el ámbito del derecho penal como la base fundamental para el análisis de las actividades delictivas perpetradas por la delincuencia organizada en Guatemala y la imperante necesidad de combatirlas en la sociedad guatemalteca. En un país donde la seguridad ciudadana se ve amenazada por la

presencia de grupos delictivos altamente sofisticados, es esencial comprender las implicaciones legales y sociales de estas actividades, así como la eficacia de las estrategias de combate empleadas.

Asimismo, el derecho penal, también conocido como: “derecho criminal o derecho de castigo, es una rama fundamental del ordenamiento jurídico de cualquier sociedad”.¹ Su importancia radica en su capacidad para preservar la paz, la justicia y la convivencia en una comunidad, al establecer normas y sanciones que regulan el comportamiento humano y protegen los derechos y la seguridad de sus miembros. Desde tiempos inmemoriales, el derecho penal ha sido un pilar esencial de la organización social y un reflejo de la evolución de las civilizaciones.

1.1. Antecedentes del derecho penal

A lo largo de la historia de la humanidad, el derecho penal ha desempeñado un papel crucial en la regulación de la conducta humana y la administración de justicia. Este análisis explorará detalladamente los antecedentes del derecho penal a lo largo de diferentes épocas, desde su surgimiento hasta su evolución hacia un enfoque más moderno e integral, que incorpora la prevención y la rehabilitación del delincuente.

A continuación, se detallan cada una de las etapas de los antecedentes del derecho penal que se ha plasmado en cada uno de los hechos históricos que han ocurrido para lograr

¹ Ferré Olivé, Juan Francisco. **derecho penal. Parte general.** Pág. 9.

preservar el orden de las conductas de la sociedad.

Época de la venganza privada: En los albores de la civilización, las sociedades carecían de una estructura legal y estatal sólida: “En esta época, conocida como la venganza privada, los individuos que se sentían agraviados o perjudicados no tenían otra opción que tomar la justicia en sus propias manos”.² Esto llevaba a un ciclo interminable de represalias y venganzas personales, lo que a menudo resultaba en conflictos y violencia descontrolada. No existía un sistema judicial centralizado ni un marco legal que regulara las disputas, y cada individuo era responsable de proteger sus propios derechos y bienes.

Época de la venganza divina: Con la evolución de las sociedades hacia formas más organizadas, especialmente en las civilizaciones teocráticas, la concepción del derecho penal experimentó un cambio significativo: “en la época de la venganza divina, se creía que la justicia recaía en manos de una entidad divina. Los delitos se percibían como transgresiones contra los intereses colectivos y la moralidad, y la responsabilidad de castigar y administrar justicia recaía en los sacerdotes y líderes religiosos”.³ Los jueces actuaban en nombre de Dios y se consideraba que sus decisiones reflejaban la voluntad divina. Las penas se basaban en una interpretación religiosa de la justicia, y se aplicaban en consecuencia.

Época de la venganza pública: La época de la venganza pública se caracterizó por la aplicación de penas extremadamente severas y, en muchos casos, desproporcionadas

² Cuello Calón, Eugenio. **derecho penal, parte general y parte especial**. Pág. 19.

³ **Ibíd.** Pág. 21.

en relación con el delito cometido: “La justicia penal se basaba en una mentalidad punitiva y vengativa. Se consideraba que la crueldad y el sufrimiento infligidos al delincuente eran necesarios para disuadir a otros de cometer delitos”.⁴ Las penas incluían torturas, mutilaciones e incluso la pena de muerte para una amplia variedad de delitos, incluso aquellos que hoy en día serían considerados menores o irrelevantes. La crueldad y la brutalidad en la ejecución de las penas eran la norma en esta época.

Período humanitario: A medida que avanzaba la Ilustración y se promovían los derechos humanos, se cuestionaba la brutalidad de las penas en la época humanitaria. Surgieron voces críticas que abogaban por una justicia más humana y proporcional. Durante este período, se introdujeron reformas legales que limitaban la crueldad de las penas y establecían principios de proporcionalidad y humanidad en la aplicación de sanciones. Se buscaba poner fin a las prácticas de tortura y tormento utilizadas anteriormente en la obtención de confesiones y sanciones.

Etapa científica y moderna: Con la obra pionera de Cesare Beccaria, de los delitos y las penas, se marcó un hito en la evolución del derecho penal: “Beccaria abogó por una justicia más racional y proporcional, donde las penas se basaron en principios de utilidad y prevención del delito. Esto marcó el comienzo de una transición hacia una etapa más científica y moderna del derecho penal”.⁵ En esta etapa, se reconoció la importancia de proteger no solo a la sociedad, sino también los derechos y la dignidad del delincuente. Además de la sanción, el derecho penal comenzó a orientarse hacia la prevención del

⁴ *Ibíd.* Pág. 22.

⁵ *Ibíd.* Pág. 23.



delito y la rehabilitación del delincuente.

En cuanto a la evolución del derecho penal en Guatemala a lo largo de su historia refleja una serie de cambios significativos, influencias y desarrollos que han contribuido a la configuración actual de su sistema legal. A continuación, se presentan los antecedentes clave del derecho penal en Guatemala, tomando en consideración los momentos históricos y los aspectos destacados de su desarrollo:

- a) Período del Gobierno del Doctor Mariano Gálvez, año 1834: “durante esta época, se inicia el proceso de codificación del derecho penal guatemalteco”.⁶ El Gobierno del Doctor Mariano Gálvez desempeñó un papel fundamental al introducir los cimientos legales para la futura legislación penal en el país.
- b) Período del Gobierno General Justo Rufino Barrios, año 1877: “en esta etapa, se continúa el proceso de consolidación del sistema legal guatemalteco. El Gobierno de Justo Rufino Barrios impulsó reformas importantes en el ámbito legal, incluyendo avances técnicos como el principio de legalidad y el principio de retroactividad de la Ley Penal favorable al reo”.⁷
- c) Período del General Manuel Lisandro Barillas, año 1889: “La administración de Manuel Lisandro Barillas también influyó en el desarrollo del derecho penal en

⁶ <https://www.hectorberducido.files.wordpress.com/2008/02/historia-del-proceso-penal.pdf> (Guatemala, 06 de agosto del año 2022).

⁷ *Ibíd.*

Guatemala. Durante este período, se establecieron las bases para la posterior evolución del sistema legal”.⁸

- d) Período del Gobierno del General Jorge Ubico, año 1936: el Gobierno del General Jorge Ubico introdujo ciertas modificaciones en el sistema legal, pero también reflejó influencias de la corriente clásica del derecho penal. Esto se evidencia en aspectos como la estructura del código penal y su enfoque en la legalidad de las sanciones.
- e) Período del Gobierno del General Carlos Arana Osorio, año 1974: A pesar de que el Código Penal de 1974 introdujo algunos avances técnicos en el derecho penal guatemalteco, también se recibió críticas. Entre ellas, se señaló la falta de una definición clara del delito, la pena y la medida de seguridad en la parte general del código, así como la regulación de figuras delictivas vigentes pero no positivas en la parte especial.

De manera que, los antecedentes del derecho penal reflejan la evolución de la justicia a lo largo de la historia, desde sistemas primitivos de venganza hasta un enfoque moderno que incorpora principios de humanidad, proporcionalidad y prevención del delito.

Esta evolución continua del derecho penal es un testimonio de la capacidad de la sociedad para adaptarse a las cambiantes necesidades y valores, buscando siempre alcanzar una justicia más equitativa y centrada en el bien común.

⁸ *Ibíd.*

1.2. Definición del derecho penal

El derecho penal guatemalteco trasciende la mera enumeración de conductas tipificadas como delitos y las penas asociadas a cada una de ellas. Su misión primordial se orienta hacia la protección de la sociedad en su conjunto. Este campo jurídico no solo se limita a sancionar, sino que también busca resocializar y rehabilitar a quienes transgreden la ley.

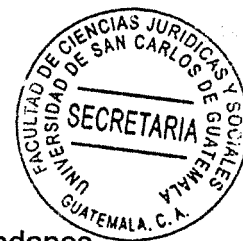
En esencia, el derecho penal se enmarca dentro de la ciencia jurídica y se centra en el estudio y la interpretación de los principios contenidos en la legislación penal. A continuación, se presentarán distintas definiciones concernientes al derecho penal de conformidad con la doctrina para una mejor comprensión del tema.

La primera definición establece al derecho penal como: "la rama del derecho que se encarga de regular la conducta humana a través de normas jurídicas para prevenir y sancionar las conductas que constituyen delitos, estableciendo las penas correspondientes".⁹

Esta definición destaca la función principal del derecho penal, que es establecer las normas y sanciones para mantener el orden y la seguridad en la sociedad al prevenir y castigar delitos.

Otra importante definición del derecho penal desde el punto de vista objetivo también

⁹ Jiménez de Asúa, Luis. **derecho penal. Parte general**. Pág. 12.



llamado *ius poenale*, le establece como: “el conjunto de normas dirigidas a los ciudadanos a quienes se les prohíbe, bajo la amenaza de una sanción, la realización o comisión de delitos”.¹⁰ El *ius puniendi* puede ser entendido como la facultad del Estado para castigar esa conducta que la sociedad no desea por ser contraria al interés común.

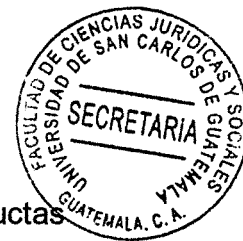
En esta definición, se enfatiza que las normas penales están dirigidas a los ciudadanos, lo que significa que el derecho penal tiene un impacto directo en la conducta de las personas en una sociedad. Estas normas operan bajo la amenaza de sanciones, que pueden incluir multas, privación de libertad u otras medidas punitivas. El propósito fundamental del derecho penal es mantener el orden social y la seguridad al prevenir y castigar las acciones que se consideran perjudiciales para la sociedad.

Asimismo, por último, cabe destacar la definición que establece que es: “el conjunto normativo perteneciente al derecho público interno, que tiene por objeto al delito, al delincuente y la pena o medida de seguridad, para mantener el orden social mediante el respeto de los bienes jurídicos tutelados por la ley”.¹¹

En esta definición se especifica que el derecho penal es parte del derecho público interno, resaltando su carácter de regulación gubernamental y su importancia en el funcionamiento de la sociedad. También se mencionan tres elementos fundamentales del derecho penal: el delito, el delincuente y la pena o medida de seguridad. Esto abarca

¹⁰ López Betancourt, Eduardo. **Introducción al derecho penal**. Pág. 51.

¹¹ Amuchategui Requena, Griselda. **derecho penal**. Pág. 4.



los aspectos esenciales del proceso penal, desde la descripción de las conductas prohibidas hasta las consecuencias legales para quienes las cometen.

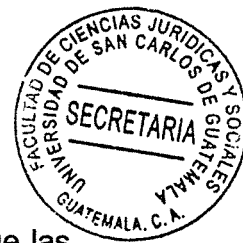
Las definiciones que se han presentado destacan varios aspectos clave: todas las definiciones resaltan la idea de que el derecho penal implica la prohibición de ciertas conductas y la aplicación de sanciones en caso de su incumplimiento. Esta prohibición y sanción se utilizan como medios para prevenir y disuadir la comisión de delitos en una sociedad.

El derecho penal, según las definiciones, se enfoca en regular el comportamiento de los individuos. Establece normas claras que definen lo que está permitido y lo que está prohibido, lo que contribuye a mantener el orden social y la convivencia pacífica.

El derecho penal tiene como objetivo proteger bienes jurídicos fundamentales, como la vida, la propiedad y la seguridad de las personas. Al hacerlo, busca salvaguardar los intereses y valores esenciales de la sociedad.

Por lo anterior, es determinable que el derecho penal es una rama del derecho que desempeña un papel crucial en la sociedad al regular el comportamiento humano, prevenir delitos y proteger bienes jurídicos fundamentales. Las definiciones proporcionadas ofrecen una visión completa y equilibrada del derecho penal, destacando su importancia en el mantenimiento del orden social y la promoción de la justicia.

En última instancia, el derecho penal busca lograr un equilibrio entre la prohibición de



conductas perjudiciales y el respeto por los derechos individuales, asegurando que las sanciones sean proporcionales y justas. A través de su función de regulación y sanción, el derecho penal contribuye a la convivencia pacífica y al respeto por las normas en una sociedad.

1.3. Fines del derecho penal

La comprensión de los fines del derecho penal es esencial para analizar el propósito y la función de esta rama del derecho en la sociedad. Estos fines no solo guían la legislación penal, sino que también influyen en la toma de decisiones judiciales y en la aplicación de sanciones. El derecho penal, como sistema legal, persigue varios objetivos interrelacionados que buscan mantener el orden social, proteger a los ciudadanos y garantizar la justicia. A continuación, se describen los principales fines del derecho penal y su importancia en el contexto jurídico y social.

- a) **Mantenimiento del orden jurídico:** de acuerdo a la doctrina del derecho penal, uno de los fines fundamentales: “es el mantenimiento del orden jurídico previamente establecido y la restauración del mismo cuando se ve perturbado por la comisión de delitos”.¹² Esta función es esencial para preservar la estabilidad y la confianza en la sociedad, asegurando que las normas legales se respeten y se cumplan.
- b) **Prevención del delito:** según la doctrina jurídica, el derecho penal busca prevenir la

¹² Zaffaroni, Eugenio Raúl. **En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal.** Pág. 39.



comisión de delitos al mostrar a la sociedad que las conductas delictivas no serán toleradas y que enfrentarán sanciones. Esta prevención del delito tiene como objetivo disuadir a los ciudadanos en general de cometer delitos al demostrar las consecuencias legales de dichas acciones.

- c) Rehabilitación del delincuente: La doctrina también destaca la importancia de la rehabilitación del individuo que ha cometido un delito. Su objetivo es la corrección y la reeducación del delincuente, brindándole la oportunidad de reintegrarse en la sociedad como un ciudadano respetuoso de la ley. La rehabilitación busca evitar la reincidencia y promover la reinserción social.

El mantenimiento del orden jurídico, la prevención del delito y la rehabilitación del delincuente son aspectos cruciales de los fines del derecho penal que buscan garantizar una convivencia pacífica y justa en la sociedad. Estos fines no solo son esenciales para la aplicación de la justicia, sino que también tienen un impacto directo en la vida de las personas y en la protección de sus derechos y bienes.

Es importante destacar que, si bien los fines del derecho penal pueden variar según la jurisdicción y el contexto histórico, su importancia en la búsqueda de un equilibrio entre la sanción de conductas delictivas y la protección de derechos individuales es universal.

A través de un análisis crítico y reflexivo de estos fines, la comunidad jurídica y la sociedad en general pueden contribuir a la mejora continua del sistema penal y a la promoción de valores fundamentales de justicia y equidad.



1.4. Fuentes del derecho penal

Las fuentes del derecho penal son elementos fundamentales para comprender cómo se origina y se desarrolla esta rama del derecho. En general, la expresión derecho penal abarca dos significados diferentes: “el de legislación penal y el de la ciencia del derecho penal”.¹³ Para evitar confusiones, es esencial precisar qué se busca identificar o de dónde proviene la fuente cuando se habla de las fuentes del derecho penal.

En el ámbito de la legislación penal, se distinguen dos tipos de fuentes: “las fuentes de producción y las fuentes de cognición. Las fuentes de producción se refieren a las entidades o actores que crean los preceptos legales penales. En cambio, las fuentes de cognición se relacionan con los preceptos legales en sí, es decir, las normas y leyes que contribuyen al conocimiento de la ciencia jurídico-penal”.¹⁴

Para ilustrar esto, el poder legislativo que deriva del Organismo Legislativo se considera una fuente de producción del derecho penal, mientras que la ley en sí misma es una fuente de conocimiento.

Sin embargo, las fuentes del derecho penal también se pueden clasificar en inmediatas y mediatas. Las fuentes inmediatas son aquellas que tienen fuerza normativa por sí mismas, como la ley penal. Por otro lado, las fuentes mediatas no tienen fuerza normativa directa, pero pueden influir indirectamente en la creación o interpretación del derecho

¹³ Zaffaroni, Eugenio Raúl. **Tratado de derecho penal parte general**. Pág. 123.

¹⁴ **Ibíd.** Pág. 124.

penal, como la ética social, que puede adquirir fuerza normativa por remisión de la ley en ciertos casos.

Otra clasificación de las fuentes del derecho penal se basa en si tienen un fundamento en la realidad social o en el proceso de creación jurídica. Las fuentes reales o materiales se relacionan con hechos naturales, expresiones humanas o actos sociales que dan lugar a la necesidad de regulación penal. Estas fuentes se refieren a las circunstancias socio-naturales que llevan a la formulación de leyes penales para proteger bienes jurídicos.

Las fuentes formales, por otro lado, se centran en el proceso de creación jurídica de las normas penales y los órganos que participan en dicho proceso legislativo. De esta forma la costumbre es un factor importante que puede influir en el derecho penal.

En algunos casos, la costumbre puede ser una fuente indirecta del derecho penal, ya que refleja prácticas y tradiciones arraigadas en una comunidad específica. Sin embargo, en sistemas legales que enfatizan el principio de legalidad, como el guatemalteco, la costumbre no suele ser una fuente directa de derecho penal y no puede violar principios legales fundamentales.

Asimismo, también es preciso mencionar a la jurisprudencia, es decir, las decisiones judiciales, se utiliza comúnmente para interpretar las leyes penales y establecer precedentes.

Aunque la jurisprudencia es esencial para la aplicación y la evolución del derecho penal,



en algunos sistemas legales, como el guatemalteco, no se considera una fuente independiente o productora de derecho penal. Los jueces pueden basarse en la jurisprudencia para interpretar y aplicar la ley, pero no pueden crear nuevas normas penales mediante decisiones judiciales. La jurisprudencia también puede ser relevante para resolver casos concretos y aclarar la interpretación de las leyes penales existentes.

De esta forma las fuentes del derecho penal son elementos esenciales para entender cómo se origina, se desarrolla y se aplica esta rama del derecho en una sociedad dada. Estas fuentes pueden variar según el sistema legal y la cultura jurídica de un país, y comprenden desde la legislación penal y la jurisprudencia hasta la costumbre y otros factores sociales y culturales. La comprensión de estas fuentes es fundamental para garantizar la certeza y la seguridad jurídica en la aplicación del derecho penal.

1.5. Características del derecho penal

El derecho penal es una rama de la ciencia jurídica que presenta varias características distintivas que lo definen y lo diferencian de otras disciplinas legales. A continuación, se ampliará sobre las características mencionadas y se desarrollará el tema de las características del derecho penal:

- Ciencia social cultural o del espíritu: El derecho penal se clasifica como una ciencia social y cultural porque se centra en el estudio de las conductas humanas y su regulación en función de valores y normas consideradas valiosas por la sociedad. No se ocupa de fenómenos naturales, sino que aborda cuestiones éticas, morales y



sociales. Esta rama del derecho se preocupa por establecer lo que debe ser, es decir, cómo deben comportarse las personas en una sociedad determinada, en contraste con las ciencias naturales que se ocupan de lo que es.

- Normativo: El derecho penal está compuesto principalmente por normas jurídico-penales, es decir, reglas y principios legales que establecen mandatos y prohibiciones que regulan la conducta humana. Estas normas definen lo que está permitido y lo que está prohibido en una sociedad, y establecen las consecuencias legales de incumplir dichas normas.
- Positivo: El derecho penal es positivo en el sentido de que se basa en el conjunto de leyes y normativas que un Estado ha promulgado y reconocido como su derecho penal vigente. Solo las leyes y normativas creadas por la autoridad estatal tienen carácter vinculante en esta rama del derecho.
- Es un derecho público: El derecho penal pertenece al ámbito del derecho público, ya que el Estado es el único titular del derecho penal. Solo el Estado tiene la autoridad para establecer delitos, así como las penas o medidas de seguridad correspondientes. Además, se encarga de perseguir y sancionar a quienes violan las leyes penales en nombre de la sociedad.
- Valorativo: El derecho penal es valorativo en el sentido de que califica la conducta humana. Esto significa que, además de definir actos específicos como delitos, también establece la gravedad de dichos actos y determina qué sanciones son

adecuadas para castigarlos. La valoración de la conducta se basa en valores y principios jurídicos, así como en la percepción de la sociedad.

- Finalista: El derecho penal tiene una finalidad clara: resguardar el orden jurídicamente establecido. Su objetivo principal es prevenir la comisión de delitos, proteger los derechos de las personas y, en caso de infracción, buscar la rehabilitación del delincuente para que pueda reintegrarse a la sociedad como un miembro útil y respetuoso de la ley. Esta finalidad busca equilibrar la retribución con la prevención y la rehabilitación.
- Sancionador: El derecho penal se caracteriza por ser sancionador. Esto significa que impone sanciones o penas con carácter retributivo a quienes cometen delitos. Las sanciones penales tienen el propósito de castigar al infractor y disuadir a otros de cometer delitos similares. Además, buscan restaurar el equilibrio en la sociedad alterado por la conducta delictiva.
- Preventivo y rehabilitador: Además de la retribución, el derecho penal busca prevenir la comisión de delitos futuros y rehabilitar al delincuente. La prevención se logra a través de la amenaza de sanciones y el castigo ejemplar, mientras que la rehabilitación implica proporcionar al delincuente las herramientas necesarias para su reintegración social, como programas de tratamiento, educación y formación.

Por lo cual, el derecho penal es una rama del derecho que se enfoca en regular el



comportamiento humano en función de normas jurídicas, con el propósito de proteger la sociedad, prevenir delitos, castigar a los infractores y promover la rehabilitación de los delincuentes. Sus características fundamentales lo distinguen como una disciplina normativa, valorativa y finalista dentro del ámbito del derecho público.

En conclusión, el derecho penal es una disciplina jurídica la cual se erige como una ciencia social y cultural, ya que se centra en la regulación de las conductas humanas en función de valores y normas consideradas valiosas por la sociedad

Además, el derecho penal es normativo y positivo, ya que se compone principalmente de normas jurídicas que establecen mandatos y prohibiciones para regular la conducta humana. Estas normas son creadas por el Estado y son vinculantes para todos los ciudadanos.

Esta rama del derecho pertenece al ámbito del derecho público, y solo el Estado tiene la autoridad para establecer delitos y sanciones penales. En consecuencia, el derecho penal es, por naturaleza, sancionador y valorativo, ya que califica la conducta humana y determina las consecuencias legales de los actos delictivos.

En última instancia, el derecho penal desempeña un papel crucial en la sociedad al proporcionar un marco legal para mantener el orden y la justicia. Al equilibrar la protección de los derechos individuales con la seguridad pública, contribuye a la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Es una herramienta de prevención, sanción y rehabilitación lo convierte en un pilar fundamental del ordenamiento jurídico social.



CAPÍTULO II

2. El delito

A lo largo de la historia, ha sido objeto de estudio y reflexión profunda el tema del delito, esto debido a su influencia directa en la vida de las personas y en la configuración de las sociedades. El hecho delictivo, intrínsecamente vinculado al concepto de justicia y al marco normativo, ejerce una poderosa influencia en la vida cotidiana y en las políticas públicas.

El hecho delictivo, en su esencia, perturba la armonía social al constituir una conducta ilícita que transgrede las normas y reglas establecidas por una comunidad para mantener su buen funcionamiento y proteger a sus miembros. Por lo tanto, su comprensión y estudio resultan esenciales en el ámbito jurídico y en las ciencias sociales en general.

En el marco de la adaptación constante de la sociedad, el tema del delito se convierte en un aspecto de gran relevancia. A medida que evolucionan las estructuras sociales, económicas y tecnológicas, también lo hacen las formas en que se cometen y se perciben los delitos. Este fenómeno es un reflejo de la dinámica social en constante cambio, donde las interacciones humanas, las normas culturales y las expectativas evolucionan con el tiempo.

Los delitos, como manifestaciones de conducta ilícita, varían en función de la coyuntura y las circunstancias que rodean a una sociedad en particular. Los avances tecnológicos,

la globalización y la interconexión mundial han dado lugar a nuevos tipos de delitos, como el ciberdelito, que hace unos años eran inexistentes o tenían una presencia marginal.

Además, la percepción social del delito también se transforma a medida que cambian las normas culturales y los valores compartidos. Lo que en el pasado pudo haber sido considerado un delito, hoy podría no serlo, y viceversa. La sociedad misma, a través de sus mecanismos de legislación y aplicación de la ley, define y redefine constantemente lo que se considera un comportamiento criminal.

2.1. Definición del delito

La comprensión y definición del delito es fundamental en el ámbito del derecho penal, ya que sienta las bases para la identificación y el análisis de conductas consideradas criminales en una sociedad. Una definición precisa del delito es esencial para que los sistemas penales de la sociedad puedan establecer normas, imponer sanciones y garantizar la justicia. En este sentido, abordaremos tres definiciones diferentes del delito, analizándolas desde distintas perspectivas y contextos.

La etimología de la palabra delito: “revela su origen latino en la palabra *delictum*. En el latín clásico, esta palabra denotaba una falta o transgresión de las normas de la sociedad romana. *Delictum* se deriva del verbo *delinquere*, que significa faltar o cometer una falta, compuesto por *de* (negación o alejamiento) y *linquere* (abandonar)”.¹⁵

¹⁵ Creus Solé, Carlos. **Derecho penal: parte general**. Pág. 60.

Este análisis etimológico resalta la relación intrínseca entre la palabra delito y la infracción de normas establecidas. En el contexto jurídico y social, un delito se define como una conducta contraria a la ley o la moral, que conlleva sanciones legales. Comprender esta etimología es esencial para el entendimiento del derecho penal y la justicia.

De manera que, un delito es una acción u omisión que está tipificada como tal en el sistema legal de un país y que conlleva consecuencias legales, como sanciones o penas, para quien lo comete. La etimología de la palabra delito recuerda que esta noción tiene profundas raíces históricas y lingüísticas, y que su comprensión es fundamental en el ámbito del derecho penal y la justicia.

A continuación, se presentan distintas definiciones para una mejor comprensión del delito.

La primera definición desarrolla al delito como: “cualquier acto u omisión que infringe las leyes penales de un país o jurisdicción específica. Implica que una acción se considera un delito si está expresamente prohibida por la ley y se castiga con una pena o sanción”.¹⁶

Esta definición se basa en la premisa fundamental de que un delito es simplemente una acción que va en contra de la ley. Es una visión legalista y objetiva del delito. Cuando se aplica esta definición, se evalúa si una acción específica está prohibida por la ley y si se establece una sanción para esa acción. Es una definición clara y fácil de aplicar en el

¹⁶ Silva Sánchez, Jesús María. **Derecho penal. Parte general.** Pág. 56.

contexto legal.

Sin embargo, esta perspectiva tiene sus limitaciones. No tiene en cuenta la moralidad o la justicia de una acción en sí misma, centrándose únicamente en la legalidad. Esto significa que una acción puede considerarse un delito incluso si no se percibe como inmoral por la sociedad o si la ley en sí misma es injusta. Por ejemplo, en el pasado, las leyes de segregación racial eran legales pero consideradas profundamente inmorales.

Otra definición establece se centra en el impacto de la conducta en la sociedad en lugar de la mera infracción de la ley. Según esta perspectiva, un delito es: “cualquier acción u omisión que cause daño o represente una amenaza significativa para la sociedad. Se basa en la idea de que el derecho penal debe proteger a la sociedad y prevenir daños, más allá de lo que estipulan las leyes específicas”.¹⁷

Esta definición amplía el enfoque más allá de la mera legalidad y se centra en el impacto de la conducta en la sociedad. Se basa en la idea de que un delito es cualquier acción que cause daño o represente una amenaza significativa para la sociedad en su conjunto. Se preocupa por el bienestar y la seguridad de la sociedad.

Aunque esta perspectiva tiene en cuenta aspectos importantes del impacto social de un delito, también puede ser subjetiva en la determinación de lo que constituye un daño significativo.

¹⁷ Jiménez de Asúa, Luis. **Op. Cit.** Pág. 169.

Por último, se encuentra la definición que establece al delito como: “una forma de comportamiento desviado que se considera grave dentro del sistema social y que es calificado como tal por los órganos legislativos con competencia para ello. Lo que caracteriza a todo comportamiento desviado y, por consiguiente, también al delito es su divergencia con los modelos aceptados de conducta, es decir, con los comportamientos que cumplen con las expectativas sociales institucionalizadas”.¹⁸

La definición reconoce que el delito implica un comportamiento desviado, es decir, una conducta que se aparta de las normas o expectativas sociales. Además, resalta que este comportamiento desviado se considera grave. La gravedad generalmente se mide en función de las consecuencias negativas que puede tener para la sociedad o los individuos involucrados.

También señala que la calificación de un comportamiento como delito proviene de los órganos legislativos competentes. Esto destaca la importancia de la ley y el papel de los legisladores en definir lo que constituye un delito en una sociedad determinada.

En conclusión, la definición del delito es un concepto central en el ámbito del derecho penal y la criminología. A lo largo de este análisis, se han explorado varias perspectivas que buscan definir y comprender qué constituye un delito. Cada definición aporta una visión única y valiosa de este fenómeno, y la elección de una definición sobre otra a menudo depende de los valores y objetivos de un sistema legal específico.

¹⁸ Bacigalupo, Enrique. **Manual de derecho penal**. Pág. 2.

En última instancia, la definición del delito es un concepto dinámico que evoluciona junto con las normas y valores sociales. La comprensión y definición del delito son fundamentales para la justicia y el sistema legal, y continúan siendo objeto de debate y reflexión en la sociedad actual.

2.2. Elementos del delito

Los elementos del delito son componentes fundamentales en la comprensión y aplicación del derecho penal. Se dividen en elementos positivos y elementos negativos, y cada uno desempeña un papel crucial en la configuración de un delito. A continuación, se analizarán en detalle estos elementos, junto con sus respectivos aspectos legales.

Elementos positivos del delito:

Los elementos positivos del delito son los componentes necesarios que deben estar presentes para que una acción sea considerada un delito. Estos elementos son esenciales para la configuración del delito y suelen incluir:

- a) La acción: La acción se refiere a cualquier manifestación de voluntad que produzca un cambio en el mundo exterior o deje de hacerlo cuando se espera. Esto incluye tanto las acciones positivas como las omisiones (no hacer lo que se espera). El Artículo 10 del Código Penal Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala establece que los hechos previstos en las figuras delictivas se atribuirán al imputado cuando sean consecuencia de una acción u omisión

normalmente idónea para producirlos.

- b) La tipicidad: La tipicidad se refiere a: “la adecuación entre la conducta del individuo y la norma legal. Es la descripción abstracta que la ley hace de una conducta humana reprobable y punible”.¹⁹ La tipicidad implica que la conducta debe coincidir con lo establecido en una norma jurídica específica.
- c) La antijuricidad o antijuridicidad: Este elemento del delito aborda si una acción es contraria al derecho, es decir, si contradice los principios básicos del derecho. La antijuricidad es el carácter que circula por todo el delito y se basa en la contradicción entre el fin perseguido por la acción criminal y el garantizado por el derecho.
- d) La culpabilidad: La culpabilidad se refiere al aspecto subjetivo del delito y puede manifestarse en forma de dolo (intención) o culpa (negligencia o imprudencia). La culpabilidad implica que el autor tenía la capacidad de conocer la naturaleza ilícita del acto o de actuar de acuerdo con esa comprensión.
- e) La imputabilidad: La imputabilidad se relaciona con la capacidad del individuo para responder penalmente por sus acciones. Una persona imputable es aquella que, debido a su capacidad mental y volitiva, puede ser atribuida legalmente con una acción u omisión delictiva.

¹⁹ Amuchategui Requena, Griselda. **Op. Cit.** Pág. 49.

En el derecho penal guatemalteco: “actualmente tiene vigente como causas de inimputabilidad, a) el menor de edad; b) quien en el momento de la acción u omisión, no posea, a causa de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, salvo que el trastorno mental transitorio, haya sido buscado de propósito por el agente”.²⁰

- f) Las condiciones objetivas de punibilidad: Estas condiciones son requisitos procesales necesarios para la tipificación total del delito y para atribuir al sujeto activo la sanción determinada por el tipo penal. No son elementos del delito, pero son fundamentales para la configuración de la pena.
- g) La punibilidad: La punibilidad se refiere a la susceptibilidad de recibir una pena o castigo por un acto delictivo. Un acto punible es aquel que puede ser sancionado legalmente.

Elementos negativos del delito:

Los elementos negativos del delito son circunstancias o condiciones que, al estar presentes, excluyen la responsabilidad penal del autor de una acción que, de lo contrario, constituiría un delito. Estos elementos se refieren a la ausencia de algún componente

²⁰ Berducido, Hector. **Derecho penal, parte general**. Pág. 131.

necesario para la configuración del delito y suelen incluir:

- a) Ausencia de acción o falta de acción: Implica que la falta de acción o la falta de conducta excluye la responsabilidad del sujeto cuando, de lo contrario, su acción podría constituir un delito.
- b) Ausencia del tipo o atipicidad: Se refiere a casos en los que una conducta no encaja exactamente en ningún tipo legal, lo que la hace inmune a la sanción penal.
- c) Causas de justificación: Son circunstancias reconocidas por la ley que hacen que una acción antijurídica sea justificada. Incluyen la legítima defensa, el estado de necesidad y el legítimo ejercicio de un derecho. En el Código Penal, el Artículo 24 establece las causas de justificación que pueden eximir de responsabilidad penal a una persona por llevar a cabo una conducta que normalmente sería considerada antijurídica. Estas causas incluyen la legítima defensa, el estado de necesidad y el ejercicio legítimo de un derecho. Estos fundamentos legales permiten que, en circunstancias específicas, una conducta que de otro modo sería ilegal sea considerada lícita y no sujeta a sanciones penales.
- d) La inimputabilidad: Cuando un individuo no es capaz de comprender la naturaleza ilícita de su acción debido a enfermedad mental, desarrollo psíquico incompleto o trastorno mental transitorio, se considera inimputable.
- e) Causas de inculpabilidad: Estas causas se refieren a la falta de dolo, culpa o

preterintencionalidad en la comisión de un delito. Pueden incluir el miedo invencible, la fuerza exterior, el error, la obediencia debida y la omisión justificada.

- f) La ausencia de condiciones objetivas de punibilidad: Cuando las circunstancias requeridas por la ley no están presentes, se excluye la punibilidad.
- g) Las excusas absolutorias: Aunque una acción puede ser antijurídica y culpable, las excusas absolutorias permiten que el autor quede impune debido a ciertas circunstancias, como la inmunidad de jefes de Estado extranjeros.

De manera que, los elementos del delito son fundamentales en la teoría y práctica del derecho penal. Los elementos positivos constituyen los componentes esenciales que deben estar presentes para que una conducta se considere del ito. Estos elementos incluyen la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad, la imputabilidad, las condiciones objetivas de punibilidad y la punibilidad. Cada uno de estos aspectos desempeña un papel importante en la configuración y aplicación de la ley penal.

Por otro lado, los elementos negativos del delito representan las circunstancias que pueden eximir o exculpar al autor de una conducta que, de lo contrario, sería considerada delictiva. Estos elementos incluyen la ausencia de acción o falta de acción, la ausencia del tipo o atipicidad, las causas de justificación, la inimputabilidad, las causas de inculpabilidad, la ausencia de condiciones objetivas de punibilidad y las excusas absolutorias.

Es esencial comprender tanto los elementos positivos como los negativos del delito para una aplicación justa y efectiva del derecho penal. Estos elementos permiten a los tribunales evaluar si una conducta específica constituye un delito y si el autor debe ser penalmente responsable por sus acciones. Además, brindan un marco legal para considerar las circunstancias atenuantes o eximentes que pueden afectar la culpabilidad de una persona.

En el sistema penal de Guatemala, estos elementos se encuentran regulados en el Código Penal y son fundamentales para garantizar la equidad y la justicia en el proceso penal. La comprensión completa de estos elementos es esencial para los abogados, jueces y todos los profesionales involucrados en el sistema de justicia penal guatemalteco.

2.3. Naturaleza jurídica del delito

El concepto de la naturaleza jurídica del delito ha sido objeto de un intenso debate en la teoría del derecho penal a lo largo de la historia. Diferentes escuelas y corrientes de pensamiento han abordado esta cuestión desde perspectivas diversas, lo que ha dado lugar a múltiples enfoques sobre cómo definir la esencia del delito.

Dos de las principales escuelas que han influido en esta discusión son la escuela clásica y la escuela positiva, y ambas ofrecen puntos de vista contrastantes sobre la naturaleza jurídica del delito.

La escuela clásica sostiene que el delito es esencialmente un ente jurídico, una infracción a la ley del Estado y un ataque a la norma penal: “Según esta perspectiva, un acto se considera delito solo si está previamente establecido como tal en una norma legal. Este enfoque se alinea con el principio de legalidad, conocido como *nulla poena, nulla crimen sine lege*, que establece que no puede imponerse una pena si no existe una ley que prevea el delito”.²¹

Sin embargo, la crítica a esta visión sostiene que el delito no puede depender exclusivamente de la ley, ya que algunas conductas injustas pueden no estar tipificadas en la normativa penal vigente.

Por otro lado, la escuela positiva argumenta que: “el delito es un fenómeno natural o social. Desde esta perspectiva, se estudia al delito como una consecuencia de la personalidad y las circunstancias del delincuente. Se considera que el delito no es simplemente el resultado de la ley, sino que también está influenciado por factores sociales, psicológicos y biológicos”.²²

Esta corriente destaca la importancia de comprender al delincuente y las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. Sin embargo, es criticada por no considerar adecuadamente la dimensión jurídica del delito y centrarse exclusivamente en aspectos naturales o sociales.

²¹ Donna, Alberto Edgardo. **Derecho penal. Parte general.** Pág. 56.

²² **Ibíd.** Pág. 58.

La discusión sobre la naturaleza jurídica del delito refleja la complejidad del campo del derecho penal, donde se entrelazan elementos legales, sociales y psicológicos. La comprensión del delito puede variar según el enfoque adoptado, y la respuesta a la pregunta sobre si el delito es principalmente un concepto jurídico o un fenómeno social dependerá en última instancia de la perspectiva teórica que se adopte. Esta diversidad de puntos de vista subraya la riqueza y la complejidad del estudio del derecho penal en la actualidad.

En este sentido, es relevante destacar que ninguna de estas perspectivas es completamente excluyente de la otra. La naturaleza jurídica del delito implica una compleja interacción entre la norma legal, la conducta delictiva y la personalidad del autor. El delito es, en última instancia, un concepto jurídico-social que refleja las normas y valores de una sociedad en un momento dado.

En conclusión, la naturaleza jurídica del delito es un concepto multifacético que combina elementos normativos y sociales. Si bien la ley desempeña un papel fundamental en la definición y regulación de los delitos, no puede entenderse de manera aislada de las realidades sociales y de la conducta humana. El delito, en última instancia, es el resultado de la interacción entre la norma legal y la sociedad en la que se comete, y su comprensión requiere un enfoque integral que considere tanto aspectos jurídicos como sociales.

2.4. Los sujetos del delito

Los sujetos del delito, en el ámbito del derecho penal, desempeñan un papel crucial en

la comprensión y definición de los actos delictivos. La doctrina jurídica ha desarrollado conceptos fundamentales para entender quiénes son estos sujetos y cuál es su relevancia en el contexto de un delito. En este sentido, se pueden distinguir dos roles principales: el sujeto activo y el sujeto pasivo.

El sujeto activo:

El sujeto activo del delito, también conocido como autor o delincuente: "es aquel individuo que realiza la acción que constituye el hecho delictivo. En términos generales, se considera que solo los seres racionales, es decir, los seres humanos, pueden ser sujetos activos de un delito, ya que son los únicos capaces de actuar con conciencia y voluntad."²³

El principio fundamental es que el delito implica la realización de una conducta antijurídica y antisocial regulada por la ley penal, y esta acción debe ser llevada a cabo por una persona. Además, el delito puede ser cometido por una sola persona o por varias que actúen en conjunto.

El sujeto activo del delito puede ser individuo o persona jurídica, dependiendo de las disposiciones legales de cada jurisdicción. En muchos sistemas legales, las personas jurídicas, como las empresas o corporaciones, pueden ser consideradas sujetos activos del delito si se demuestra que sus directores, gerentes, ejecutivos u otros empleados

²³ Autoliesel, Francisco. **Manual de derecho penal**. Pág. 128.

participaron de alguna manera en la comisión del hecho delictivo.

Esta cuestión puede ser objeto de debate y controversia en la doctrina jurídica, con diferentes posturas sobre si las personas jurídicas deberían ser responsables penalmente.

El sujeto pasivo:

El sujeto pasivo del delito, también conocido como la víctima u ofendido: “es aquel que sufre las consecuencias del acto delictivo. El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico protegido por la norma penal y cuya lesión o puesta en peligro constituye la esencia del delito. En la mayoría de los casos, el sujeto pasivo es una persona física, individualmente considerada, cuyos derechos e intereses han sido vulnerados por la acción delictiva”.²⁴

Sin embargo, la cuestión se complica cuando se trata de determinar quiénes pueden ser titulares del bien jurídico protegido. Algunos juristas sostienen que el Estado y la sociedad en su conjunto son sujetos pasivos de todos los delitos, ya que el delito atenta contra el orden social y el interés público.

Otros argumentan que solo las personas humanas individualmente consideradas pueden ser sujetos pasivos, excluyendo a los animales y a las cosas de esta categoría. La discusión radica en determinar cuándo una entidad, como el Estado, se considera afectada de manera directa y cuándo se requiere una individualización específica del

²⁴ **Ibíd.** Pág. 131.

sujeto pasivo.

De manera que, los sujetos del delito son elementos esenciales para entender y analizar los actos delictivos desde una perspectiva legal. El sujeto activo lleva a cabo la acción delictiva, mientras que el sujeto pasivo es aquel cuyos derechos e intereses han sido vulnerados por dicha acción. La relación entre estos sujetos y el bien jurídico protegido es fundamental en la tipificación y persecución de los delitos, y su comprensión es esencial para el funcionamiento del sistema de justicia penal en cualquier sociedad.

2.5. Clases de delito

Los delitos, en el ámbito del derecho penal, se clasifican principalmente en tres categorías fundamentales: delito doloso, delito culposo y delito consumado. Cada una de estas categorías tiene sus propias características y elementos distintivos.

Delito doloso: el delito doloso es aquel en el que el autor actúa con plena intención y voluntad de causar daño, lesionar o poner en peligro un bien jurídico protegido por la ley penal. En otras palabras, el delincuente comete el delito de forma deliberada y con conocimiento de las consecuencias de sus acciones.

Para que un acto sea considerado doloso, el autor debe tener la intención de realizarlo o, al menos, representarse conscientemente la posibilidad de que se produzca el resultado delictivo. En este tipo de delito, la mala fe y el propósito malicioso son elementos centrales.



Delito culposo: en contraste, el delito culposo se produce cuando el autor comete una acción u omisión lícita, pero como resultado de su negligencia, imprudencia o impericia, causa un mal que está penado por la ley. En este tipo de delito, no existe la intención deliberada de causar daño; en su lugar, el daño es el resultado de un comportamiento negligente o imprudente por parte del autor.

Delito consumado: el delito consumado es aquel en el que se cumplen todos los elementos necesarios para su tipificación según la ley penal. En otras palabras, el delito está completo y se ha producido el resultado que la norma penal prohíbe. En este contexto, la consumación significa que el autor ha realizado todos los actos que la ley requiere para la configuración del delito.

Es importante destacar que la distinción entre delito doloso y delito culposo se basa en la presencia o ausencia de la intención o voluntad consciente de cometer el acto delictivo. En el delito doloso, el autor actúa con intención maliciosa, mientras que en el delito culposo, el daño es el resultado de un comportamiento negligente o imprudente sin una intención maliciosa.

En conclusión, estas categorías de delito son fundamentales para la clasificación y comprensión de los actos delictivos en el sistema legal. Cada una de ellas implica diferentes elementos y grados de culpabilidad, lo que permite a la justicia penal aplicar sanciones adecuadas según la intención y la responsabilidad del autor en la comisión del delito.

2.6. El bien jurídico tutelado

El bien jurídico tutelado en el delito es un concepto fundamental en el derecho penal y se refiere a los intereses, valores o derechos que el Estado reconoce y protege a través de su sistema legal.

Estos bienes jurídicos representan los pilares fundamentales sobre los cuales se basa la convivencia en una sociedad organizada, y su protección es esencial para el mantenimiento del orden social y la armonía entre los ciudadanos. A continuación, se profundizará en este importante concepto y su relevancia en el ámbito del derecho penal.

Primeramente es importante mencionar que el bien jurídico tutelado es una expresión de la voluntad del Estado de proteger ciertos valores o intereses que son considerados esenciales para el funcionamiento de la sociedad.

Estos valores pueden ser de diversa índole, incluyendo la vida, la integridad física, la propiedad, la libertad, la dignidad, el honor y otros derechos fundamentales. En última instancia, el bien jurídico tutelado refleja la importancia que la sociedad y el Estado otorgan a estos valores y derechos, elevándolos a la categoría de intereses jurídicos protegidos.

Asimismo, el bien jurídico tutelado desempeña un papel crucial en la configuración de las figuras delictivas o tipos penales en el Código Penal. Cada figura delictiva está diseñada para proteger un bien jurídico específico. Por ejemplo, los delitos contra la vida tienen

como bien jurídico tutelado la vida misma de las personas, mientras que los delitos contra la propiedad buscan proteger los derechos de propiedad de los individuos.

Esta relación entre el bien jurídico tutelado y las figuras delictivas permite una clasificación y organización sistemática de los delitos en función de los intereses o derechos que se pretenden proteger. Así, se agrupan los delitos contra la vida, contra el honor, contra la propiedad, entre otros, en categorías coherentes que facilitan la comprensión y la aplicación de la ley penal.

Otro importante aspecto es que el bien jurídico tutelado no es una entidad preexistente en sí misma, sino que es el resultado de la acción del legislador. El Estado, a través de su órgano legislativo, decide qué valores o intereses merecen protección legal y, en consecuencia, eleva esos intereses a la categoría de bienes jurídicos tutelados. Además, el Estado tiene la facultad de modificar o ampliar la protección de ciertos bienes jurídicos en función de las necesidades y valores cambiantes de la sociedad.

Con base a lo anterior, es determinable que el bien jurídico tutelado en el delito es un concepto esencial en el derecho penal, ya que sirve como guía para la creación y organización de las normas penales. Representa los valores y derechos fundamentales que el Estado busca proteger y preservar en una sociedad ordenada. Su comprensión es crucial para la interpretación y aplicación adecuada de la ley penal, asegurando que las sanciones penales se apliquen en función de la importancia y la relevancia de los intereses jurídicos protegidos.

En conclusión, el delito es un concepto central en el ámbito del derecho penal, y su comprensión y análisis son fundamentales para la correcta aplicación de la ley y el mantenimiento del orden en la sociedad. A lo largo de esta extensa exploración del tema, se ha abordado una variedad de aspectos cruciales relacionados con el delito, desde su definición hasta su clasificación y los elementos que lo componen.

Se ha destacado la importancia de distinguir entre los elementos objetivos y subjetivos del delito, comprendiendo que la acción, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad son componentes esenciales que deben estar presentes para que se configure un delito. Además, se ha analizado la naturaleza jurídica del delito y cómo esta puede variar en diferentes contextos y corrientes de pensamiento jurídico.

En cuanto a las clases de delito, se ha explorado la diferencia fundamental entre el delito doloso y el delito culposo, donde la intención y la negligencia desempeñan roles opuestos en la comisión de actos delictivos. Esta distinción resulta crucial para la imposición de sanciones adecuadas y proporcionales a la gravedad de la conducta criminal.

Asimismo, se ha examinado el concepto de bien jurídico tutelado en el delito, destacando su importancia como criterio de clasificación y organización de las figuras delictivas en el código penal. Los bienes jurídicos representan los valores y derechos esenciales para la convivencia en una sociedad, y su protección es el propósito principal del derecho penal.

CAPÍTULO III

3. La delincuencia organizada

La delincuencia organizada es un fenómeno complejo y multifacético que representa uno de los mayores desafíos para la seguridad y la justicia en la sociedad contemporánea. La comprensión de cómo operan estos grupos criminales y cometen actividades delictivas es fundamental para diseñar estrategias efectivas de prevención y combate, así como para el fortalecimiento de los sistemas legales y judiciales en todo el mundo.

La delincuencia organizada no se limita a una ubicación geográfica específica ni a un solo tipo de actividad delictiva; más bien, abarca una amplia gama de delitos, desde el tráfico de drogas y armas hasta la trata de personas, el lavado de dinero, el contrabando, la extorsión y el cibercrimen, entre otros. Estos grupos delictivos a menudo operan a nivel internacional, aprovechando las ventajas de la globalización y las tecnologías avanzadas para llevar a cabo sus actividades ilegales de manera más eficiente y efectiva.

El estudio de la delincuencia organizada es esencial para entender cómo estos grupos logran infiltrarse en la economía, la política y la sociedad en general, y cómo afectan la seguridad y el bienestar de las comunidades en todo el mundo. Además, ofrece una visión crítica sobre cómo los gobiernos y las agencias encargadas de hacer cumplir la ley pueden abordar este desafío de manera más efectiva y colaborativa, trabajando en conjunto a nivel nacional e internacional.

3.1. Definición

La delincuencia organizada es un fenómeno global que ha suscitado una creciente preocupación en la sociedad contemporánea. Se trata de una forma de actividad criminal que se caracteriza por su estructura jerárquica, su planificación meticulosa y su capacidad para llevar a cabo una amplia variedad de delitos de manera coordinada. A medida que esta problemática ha evolucionado, su impacto se ha extendido más allá de las fronteras nacionales, planteando desafíos significativos para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y para la seguridad internacional.

En su esencia, la delincuencia organizada implica la colaboración de individuos o grupos criminales con el propósito de cometer delitos graves y, en muchos casos, lucrativos. Estos grupos delictivos no se limitan a actividades criminales específicas, sino que participan en una variedad de actividades ilegales, como el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando de armas y el lavado de dinero, entre otros. Su influencia se extiende a múltiples sectores de la sociedad y a menudo involucra la corrupción de instituciones estatales y financieras.

A continuación, se presentan distintas definiciones de la delincuencia organizada para una mejor comprensión.

La primera definición establece a la delincuencia organizada como: “un fenómeno criminal en el que grupos criminales, a menudo estructurados jerárquicamente, se involucran en actividades delictivas de manera coordinada y planificada. Estos grupos

pueden abarcar diversas áreas del crimen, como el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de dinero y la corrupción”.²⁵

Esta definición enfatiza la estructura jerárquica y la coordinación planificada de grupos criminales como rasgos centrales de la delincuencia organizada. Además, resalta la amplitud de actividades delictivas que pueden llevar a cabo estos grupos, lo que incluye actividades transnacionales y su impacto en la sociedad en general.

Otra definición describe a la delincuencia organizada como: “una forma de actividad criminal que implica la colaboración de dos o más individuos para cometer delitos graves y, a menudo, altamente lucrativos. Estos grupos no se limitan a una sola categoría de delitos, sino que se involucran en una amplia gama de actividades ilegales, como el contrabando de drogas, la extorsión y el tráfico de armas”.²⁶

Esta definición pone énfasis en la colaboración entre individuos o grupos criminales y destaca la diversidad de delitos que pueden cometer. También resalta la estructura jerárquica y la corrupción institucional como aspectos clave de la delincuencia organizada.

El Artículo 2 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, establece una definición legal de la

²⁵ Herrera, Argenis. **La delincuencia organizada trasnacional**. Pág. 24.

²⁶ Cabezón García, Jesús De María. **Delincuencia organizada. Comentario a los arts. 570-572 bis del Código Penal**. Pág. 19.



delincuencia organizada. Según esta definición, se considera grupo delictivo organizado u organización criminal a cualquier grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más de los siguientes delitos:

a) Delitos relacionados con la narcoactividad, como el tráfico internacional, siembra y cultivo, fabricación o transformación, comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, promoción y fomento, facilitación de medios, alteración, expendio ilícito, receta o suministro, transacciones e inversiones ilícitas, facilitación de medios, asociaciones delictivas, procuración de impunidad o evasión.

b) Delitos relacionados con el lavado de dinero u otros activos.

c) Delitos relacionados con la Ley de Migración, como el tráfico ilícito de personas, facilitación ilícita de permanencia, facilitación ilícita de trabajadores migrantes extranjeros y tráfico ilegal de guatemaltecos y delitos conexos.

d) Delitos relacionados con la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, como el financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero.

e) Delitos relacionados con el Código Penal, que abarcan una amplia gama de delitos, desde peculado, malversación, concusión, hasta terrorismo, intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa y otros.

f) Delitos relacionados con la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, como el contrabando aduanero y la defraudación aduanera.

g) Delitos específicos contemplados en la propia Ley Contra la Delincuencia Organizada, como conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas y otros.

h) Delitos relacionados con la Ley de Armas y Municiones.

Por lo cual, esta definición legal abarca una amplia gama de delitos y actividades delictivas que son cometidos por grupos estructurados de tres o más personas que actúan de manera concertada y durante cierto tiempo con el propósito de obtener beneficios económicos o de cualquier índole para sí mismos o para terceros. La legislación guatemalteca reconoce la existencia de la delincuencia organizada y busca combatirla mediante esta definición amplia y detallada.

3.2. Antecedentes de la delincuencia organizada

La delincuencia organizada es un fenómeno que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad y que ha evolucionado en respuesta a las circunstancias y oportunidades de cada época. A pesar de su complejidad y alcance contemporáneo, sus raíces se remontan a los primeros días de la civilización. En este desarrollo más extenso, exploraremos en detalle algunos de los antecedentes históricos de la delincuencia organizada y cómo han influido en su evolución.

- a) Saqueo y tráfico de personas en la colonización: “Durante la colonización de América y África, se produjeron prácticas de saqueo y tráfico de personas que marcaron el surgimiento de la delincuencia organizada. Esto incluyó el despojo de tierras y medios de vida de las poblaciones campesinas, así como la esclavización de personas para trabajar en plantaciones y minas en condiciones inhumanas”.²⁷ Estas actividades delictivas implicaban la organización de grupos que tenían roles definidos, jerarquías internas y métodos específicos para llevar a cabo sus acciones ilegales.
- b) Invasiones bárbaras y pillaje en Europa: En la Europa de la antigüedad, las invasiones bárbaras y el pillaje también representan ejemplos de delincuencia organizada. Grupos de bárbaros asolaban regiones enteras, saqueando ciudades y territorios, y operaban bajo una jerarquía de líderes y seguidores. Aunque estas actividades eran más caóticas que las estructuras criminales modernas, aún constituían formas de organización delictiva.
- c) Piratería en los siglos XVII y XVIII: “La piratería en el Caribe y otras regiones marítimas durante los siglos XVII y XVIII es un ejemplo temprano de delincuencia organizada. Los piratas, conocidos por su crueldad y falta de escrúpulos, operaban de manera independiente y saqueaban barcos mercantes y colonias”.²⁸ Aunque no tenían lealtad a ninguna bandera ni estructura formal, su organización interna y sus métodos delictivos los caracterizaban como una forma de delincuencia organizada.

²⁷ Velasco Gamboa, Emilio. **La delincuencia en la era de la globalización**. <http://www.galeon.com/emilio-velazco> (Guatemala, 2 de diciembre de 2022).

²⁸ **Ibíd.**

- d) La Mafia y estructuras criminales en la era moderna: “A medida que avanzaba la historia, las organizaciones criminales como la Mafia italiana comenzaron a emerger como estructuras más formales y jerarquizadas. Estas organizaciones se basaban en un código de honor, divisiones de trabajo claras y una estructura de mando. Su objetivo principal era el lucro a través de actividades ilegales, como el juego, la extorsión y el tráfico de drogas”.²⁹
- e) Evolución contemporánea: “En tiempos más recientes, la delincuencia organizada ha evolucionado para adaptarse a las circunstancias globales y las oportunidades que ofrece la era moderna”.³⁰ Se ha vuelto más diversificada y flexible en su estructura, y las actividades ilegales abarcan desde el tráfico de drogas y armas hasta el ciberdelito y el lavado de dinero. Además, las organizaciones criminales a menudo operan a nivel transnacional, aprovechando las redes globales de comunicación y transporte.

Esto demuestra que la delincuencia organizada es un fenómeno que tiene profundas raíces históricas y que ha evolucionado a lo largo de los siglos. Aunque sus manifestaciones han cambiado con el tiempo, desde el saqueo y la esclavitud hasta la piratería y las modernas estructuras criminales, su presencia en la historia de la humanidad es innegable. La adaptabilidad de estas organizaciones a lo largo de la historia demuestra su capacidad para sobrevivir y prosperar en diferentes contextos socioeconómicos y políticos.

²⁹ **Ibíd.**

³⁰ **Ibíd.**

El surgimiento y desarrollo de la delincuencia organizada en Guatemala ha estado influenciado por una serie de factores históricos, sociales y económicos. A lo largo de las décadas, este fenómeno ha evolucionado y se ha adaptado a las condiciones cambiantes del país y de la región. A continuación, se profundizará en los antecedentes de la delincuencia organizada en Guatemala y cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo.

En la década de 1980: “Guatemala fue testigo del surgimiento de grupos delictivos organizados, en gran parte impulsados por la laxitud en los controles fronterizos y la corrupción que prevalecía en el país. Los militares observaron la facilidad con la que podían llevar a cabo actividades de contrabando a través de las fronteras, ya que no existían controles efectivos y, en muchos casos, recurrían al soborno para evitar ser detenidos”.³¹ Esta falta de control permitió que se establecieran rutas de contrabando de drogas y otros productos ilegales.

Asimismo, la extrema pobreza en algunas áreas de Guatemala contribuyó al surgimiento de la delincuencia organizada. Muchas personas que vivían en condiciones de extrema pobreza se vieron obligadas a recurrir a actividades delictivas como una forma de subsistencia.

La migración interna hacia las ciudades en busca de oportunidades económicas a menudo llevaba a la exposición a la criminalidad, ya que las condiciones de vida eran precarias y las personas se volvían vulnerables a cometer delitos para sobrevivir.

³¹ Navarro, Otto. **Crimen organizado: una aproximación**. Pág. 61.

La ubicación geográfica de Guatemala, en la frontera con México, ha desempeñado un papel importante en el fenómeno de la delincuencia organizada. Tanto la migración de extranjeros a Guatemala como el flujo de personas que buscan cruzar la frontera hacia Estados Unidos han contribuido a la complejidad de la delincuencia transnacional. Grupos delictivos han utilizado estas rutas para llevar a cabo actividades ilícitas, como el tráfico de drogas y personas, aprovechando la porosidad de las fronteras.

Uno de los mayores desafíos en la lucha contra la delincuencia organizada en Guatemala ha sido la impunidad. La corrupción que ha permeado diversas instituciones, incluidas las judiciales y las de seguridad, ha permitido que los delincuentes organizados operen con relativa impunidad.

Además, el reciclaje de delincuentes que entran y salen de las cárceles ha sido un problema persistente. La corrupción dentro del sistema de justicia y la infiltración de la delincuencia en las esferas gubernamentales han contribuido a esta situación.

De manera que los antecedentes de la delincuencia organizada en Guatemala están marcados por la corrupción, la pobreza, la migración y la ubicación geográfica estratégica del país.

Estos factores han contribuido al surgimiento y la evolución de grupos delictivos organizados que operan en diversas actividades ilegales, representando un desafío continuo para las autoridades guatemaltecas y la comunidad internacional en su lucha contra este fenómeno.

3.3. Tipos de delincuencia organizada

La delincuencia organizada puede dividirse en dos categorías principales: nacional y transnacional. Cada una de estas categorías abarca una serie de actividades criminales que son llevadas a cabo por grupos delictivos estructurados de manera organizada. A continuación, se describen estos dos tipos de delincuencia organizada:

Delincuencia organizada nacional:

1. "Tráfico de drogas: Grupos criminales organizados operan a nivel nacional para la producción, distribución y venta de drogas ilegales. Esto incluye la fabricación de sustancias controladas, su transporte a nivel local y la distribución en comunidades.
2. Extorsión y secuestro: La extorsión es común en la delincuencia organizada nacional, donde los grupos criminales amenazan a individuos o empresas para obtener dinero a cambio de protección o seguridad. Además, el secuestro con fines de rescate es una actividad delictiva grave.
3. Robo y asalto: Grupos delictivos organizados llevan a cabo robos a mano armada, asaltos a bancos, tiendas y vehículos de transporte de valores. También pueden participar en el robo de automóviles y otros tipos de propiedad.
4. Trata de personas: La trata de personas a nivel nacional involucra el reclutamiento, transporte y explotación de personas con fines de trabajo forzado, explotación sexual

o extracción de órganos dentro del país.

5. Lavado de dinero: Los grupos criminales nacionales utilizan diversas técnicas para blanquear dinero obtenido de actividades ilegales. Esto implica la inversión en negocios legítimos y la manipulación de transacciones financieras”.³²

Delincuencia organizada transnacional:

1. “Tráfico de drogas internacional: Grupos criminales transnacionales están involucrados en el tráfico de drogas a nivel internacional. Esto implica la producción en un país, el transporte a través de múltiples fronteras y la distribución en diferentes naciones.
2. Tráfico de armas: La delincuencia organizada transnacional se dedica al tráfico ilegal de armas de fuego, que a menudo se venden en mercados internacionales o se utilizan en conflictos armados.
3. Tráfico de personas a nivel internacional: Los grupos criminales organizados facilitan la migración ilegal de personas a través de fronteras internacionales. Esto puede incluir la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual en diferentes países.

³² Aranguren Román, Pablo. **Delincuencia organizada: cuestiones criminológicas y de política criminal**. Pág. 49.

4. Ciberdelincuencia global: La ciberdelincuencia es un fenómeno transnacional en el que grupos criminales realizan actividades delictivas en línea, como ataques informáticos, robo de datos y fraudes electrónicos, que pueden afectar a víctimas en todo el mundo.
5. Lavado de dinero internacional: La delincuencia organizada transnacional utiliza una red global de transacciones financieras para lavar grandes sumas de dinero obtenidas ilegalmente.
6. Terrorismo transnacional: Algunos grupos terroristas se consideran una forma extrema de delincuencia organizada transnacional, ya que operan en múltiples países y buscan causar terror y desestabilización a nivel internacional".³³

Estos son algunos de los principales tipos de delincuencia organizada, tanto a nivel nacional como transnacional. Es importante destacar que estas categorías no son mutuamente excluyentes, ya que algunos grupos delictivos pueden estar involucrados en actividades criminales tanto a nivel local como internacional.

La lucha contra la delincuencia organizada requiere la cooperación entre países y agencias de aplicación de la ley en todo el mundo, así como la implementación de estrategias efectivas para dismantelar estas redes criminales.

³³ *Ibíd.* Pág. 50.

3.4. Estructura de la delincuencia organizada

La delincuencia organizada, tanto a nivel nacional como transnacional, se caracteriza por su compleja estructura. Esta estructura es esencial para que las operaciones delictivas puedan llevarse a cabo de manera eficiente y con el menor riesgo de ser detectadas por las autoridades. A continuación, se analizan los aspectos clave de la estructura de la delincuencia organizada:

Jerarquía y organización:

- a) Estructuras rígidas: “Algunas organizaciones criminales operan con una jerarquía muy rígida y centralizada. Tienen reglas internas estrictas y un líder que ejerce una autoridad absoluta”.³⁴

Estas organizaciones tienden a utilizar la violencia como medio para controlar a sus miembros y resolver conflictos internos. Son vulnerables a la represión estatal debido a su falta de flexibilidad y alto grado de interdependencia entre sus miembros.

- b) Estructuras flexibles: “Otras organizaciones criminales optan por estructuras más flexibles que se asemejan a empresas modernas. Utilizan la externalización o el outsourcing, contratando personas o grupos externos para realizar tareas específicas

³⁴ González, Claudia y López Burgos, Sergio. **Delincuencia organizada en América Latina y el Caribe**. Pág. 74.



sin ser miembros formales del grupo delictivo”.³⁵ Esto les brinda mayor adaptabilidad y dificulta la detección por parte de las autoridades.

Estructura económica:

- a) Oferta y demanda: Las organizaciones delictivas a menudo operan considerando los principios económicos de oferta y demanda. Ajustan sus actividades y precios según la demanda de productos o servicios ilícitos, como drogas o armas.

Modo de operación:

- a) Organizaciones con estructuras regionales: Algunas organizaciones tienen una estructura centralizada pero permiten cierto grado de independencia a sus grupos regionales. Esto les permite adaptarse a las condiciones locales y regular conflictos internos.
- b) Agrupaciones jerárquicas: Se forman cuando varios grupos delictivos se unen para compartir o dividir mercados y resolver disputas internas. Existe un órgano gobernante que supervisa las actividades de los grupos individuales.
- c) Redes criminales: Las redes criminales se caracterizan por alianzas y alianzas cambiantes entre grupos delictivos. Estas redes pueden incluir miembros de

³⁵ **Ibíd.**

diversas nacionalidades y se especializan en diferentes aspectos de las actividades criminales.

Elemento subjetivo y material:

- a) Elemento subjetivo: "Implica la participación de al menos tres o más personas que actúan de manera concertada con un propósito previamente definido".³⁶ Siguen principios de subordinación y coordinación, lo que da lugar a un actuar estructurado.
- b) Elemento material: "Se refiere a la realización de actividades delictivas planificadas y ejecutadas por la organización".³⁷ Estas actividades pueden incluir tráfico de drogas, extorsión, secuestro, lavado de dinero y otras formas de delincuencia.

Por lo cual, la estructura de la delincuencia organizada varía según el tipo de organización y sus objetivos. Desde jerarquías rígidas hasta redes flexibles, estas estructuras están diseñadas para permitir la coordinación efectiva de las actividades criminales mientras minimizan el riesgo de detección y persecución por parte de las autoridades. Esta complejidad organizativa hace que combatir la delincuencia organizada sea un desafío constante para las fuerzas del orden en todo el mundo.

³⁶ *Ibíd.* Pág. 76.

³⁷ *Ibíd.*

3.5. La Ley Contra la Delincuencia Organizada

La Ley contra la Delincuencia Organizada en Guatemala, promulgada mediante el Decreto número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, representa un hito en la lucha contra la criminalidad organizada en el país. Esta ley, que entró en vigencia el 25 de agosto de 2006, aborda diversos aspectos sustantivos y procesales, y se estructura en siete secciones clave:

1. Disposiciones generales: En esta sección inicial, la ley establece los fundamentos y principios generales que rigen su aplicación. Define claramente el objeto de la legislación, que es la prevención, combate, desarticulación y erradicación de la delincuencia organizada en Guatemala. También proporciona una definición precisa de lo que se entiende por un grupo de delincuencia organizada, subrayando la importancia de que conste de tres o más personas, que actúen de manera concertada con el propósito de cometer delitos específicos y obtener beneficios económicos o de otro tipo.

2. Catálogo de delitos: Una característica fundamental de esta ley es su catálogo completo de delitos relacionados con la delincuencia organizada. Estos delitos incluyen una amplia variedad de actividades ilícitas, desde el tráfico de drogas hasta el lavado de dinero, contrabando, financiamiento del terrorismo y otros. Esta diversidad de delitos aborda diferentes aspectos de las actividades de las organizaciones criminales y proporciona una base legal sólida para su persecución.

3. Críticas y desafíos: A pesar de la amplitud del catálogo de delitos, existen críticas

legítimas. Uno de los principales puntos de crítica es la inclusión de delitos culposos, como la evasión culposa, que parecen no encajar en el contexto de la delincuencia organizada, que generalmente implica delitos premeditados y planificados. Además, algunas voces argumentan que la ley debería considerar la inclusión de delitos graves como las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y el genocidio, que han sido históricamente problemáticos en Guatemala.

4. El catálogo de delitos, el delito de obstrucción de justicia ocupa un lugar destacado. Este delito aborda la interferencia en el proceso de administración de justicia, como el soborno a testigos, la destrucción de pruebas y la intimidación de testigos. Su inclusión resalta la importancia de proteger la integridad del sistema de justicia y garantizar que las organizaciones criminales no puedan influir indebidamente en él. A continuación, también se mencionan otros delitos importantes regulados por esta Ley.

a) Asociación ilícita preceptuado en el Artículo 4: Este artículo penaliza la participación en asociaciones con fines criminales. Se sanciona a quienes participen en asociaciones con el objetivo de cometer delitos o promover su comisión, así como a las agrupaciones ilegales de gente armada, delincuencia organizada o grupos terroristas. La pena es de seis a ocho años de prisión, además de las penas por los delitos cometidos. Esta disposición es esencial para desarticular organizaciones criminales desde su núcleo.

b) Asociación ilegal de gente armada preceptuado en el Artículo 5: Este artículo persigue a aquellos que organizan, promueven o pertenecen a grupos no



autorizados para el uso, entrenamiento o equipamiento con armas. La pena es de seis a diez años de prisión. Esto es fundamental para controlar la formación y armamento de grupos peligrosos.

- c) Entrenamiento para actividades ilícitas preceptuado en el Artículo 6: Este artículo penaliza el equipamiento, organización o entrenamiento de personas en tácticas militares o policiales para actividades ilícitas, como el terrorismo o la delincuencia organizada. La pena es de seis a ocho años de prisión. Esto ayuda a prevenir el fortalecimiento de grupos violentos.
- d) Uso ilegal de uniformes o insignias preceptuado en el Artículo 7: Este artículo aborda el uso indebido de uniformes o insignias similares a las fuerzas de seguridad del Estado con la intención de cometer un delito. La pena es de tres a cinco años de prisión. Esto evita que se utilicen símbolos de autoridad para fines delictivos.
- e) Comercialización de vehículos robados preceptuado en el Artículo 8: Este artículo persigue a quienes a sabiendas autorizan la entrada, venta o comercialización de vehículos robados en el país, imponiendo una pena de prisión de seis a veinte años, además de multas significativas. También establece la responsabilidad de las personas jurídicas. Esto ayuda a frenar el comercio ilegal de vehículos robados.
- f) Exacciones intimidatorias preceptuado en el Artículo 10: Este artículo sanciona a

quienes, en el contexto de la delincuencia organizada, soliciten o exijan dinero u otros beneficios de manera intimidatoria en lugares públicos o medios de transporte. La pena es de seis a ocho años de prisión. Esto combate la extorsión y la intimidación en el espacio público.

- g) Obstrucción Extorsiva de Tránsito preceptuado en el Artículo 11: Este artículo sanciona a quienes, en el contexto de la delincuencia organizada, soliciten dinero u otros beneficios de conductores para permitirles circular en la vía pública sin autorización legal. La pena es de seis a ocho años de prisión. Esto aborda la extorsión relacionada con el tráfico.

5. Implementación y efectividad: La efectividad de esta ley depende en gran medida de su implementación. Esto implica la aplicación efectiva de métodos especiales de investigación, cooperación interinstitucional y la persecución justa de líderes y miembros de organizaciones criminales. La cooperación entre agencias gubernamentales y el sistema de justicia es esencial para el éxito en la lucha contra la delincuencia organizada.

En conjunto, estos artículos de la Ley contra la Delincuencia Organizada de Guatemala proporcionan un marco legal sólido para prevenir y perseguir eficazmente a las organizaciones criminales, protegiendo la integridad de la sociedad y del sistema de justicia. Establecen penas severas para desalentar la participación en actividades ilícitas y garantizar la cooperación en investigaciones y procesos judiciales.

En conclusión, la delincuencia organizada es un fenómeno global que representa una

grave amenaza para la seguridad, la estabilidad económica y la integridad de las instituciones en todo el mundo. Estas organizaciones operan de manera altamente coordinada y jerarquizada, involucrándose en una amplia gama de actividades ilegales que van desde el tráfico de drogas y armas hasta el lavado de dinero y el terrorismo.

Uno de los aspectos más preocupantes de la delincuencia organizada es su capacidad para adaptarse a los cambios en el entorno, aprovechando las oportunidades que se les presentan. Su infiltración en instituciones gubernamentales y económicas, así como su capacidad para corromper a funcionarios públicos, hace que su combate sea aún más complicado.

El impacto económico de la delincuencia organizada es significativo, ya que socava la estabilidad de los mercados financieros y las instituciones económicas. Además, la extorsión y la corrupción pueden disuadir la inversión y obstaculizar el desarrollo económico en las áreas donde estas organizaciones operan.

La lucha contra la delincuencia organizada requiere una respuesta integral que involucre a múltiples actores, tanto a nivel nacional como internacional. La cooperación entre países y la implementación de estrategias efectivas son fundamentales para combatir eficazmente este problema.

Por lo cual, la delincuencia organizada es un desafío global que amenaza la seguridad y la prosperidad de las naciones. Su combate exige un enfoque decidido y una cooperación efectiva entre países para abordar tanto sus manifestaciones como sus raíces profundas.

CAPÍTULO IV

4. Actividades delictivas constitutivas de delito realizadas por la delincuencia organizada y la necesidad de su combate en la sociedad guatemalteca

La delincuencia organizada es un problema de gran trascendencia que ha impactado de manera significativa en la sociedad guatemalteca y representa una amenaza constante para la seguridad, la estabilidad institucional y el bienestar de sus habitantes. A lo largo de los años, Guatemala ha enfrentado numerosos desafíos relacionados con diversas actividades delictivas cometidas por grupos organizados, lo que ha llevado a la necesidad imperiosa de combatir esta problemática de manera eficaz y sostenida.

La sociedad guatemalteca se ha visto profundamente afectada por una serie de actividades delictivas perpetradas por la delincuencia organizada. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, el narcotráfico, el tráfico de armas, el lavado de dinero, la extorsión, el secuestro, el contrabando, el robo a gran escala y la corrupción sistémica. Estos delitos no solo amenazan la seguridad física de los ciudadanos, sino que también erosionan la confianza en las instituciones públicas y socavan la legitimidad del Estado.

El narcotráfico, en particular, ha tenido un impacto devastador en Guatemala, ya que el país se ha convertido en un punto clave de tránsito para el tráfico de drogas desde América del Sur hacia los Estados Unidos y otros mercados. Esto ha dado lugar a la infiltración de organizaciones criminales transnacionales en territorio guatemalteco, lo que ha llevado a un aumento en la violencia, la corrupción y la desestabilización de

comunidades enteras.

La extorsión es otro delito que ha asolado a la sociedad guatemalteca. Las pandillas y grupos delictivos organizados a menudo exigen pagos regulares a empresas, comerciantes y ciudadanos, lo que ha paralizado a la economía local y ha causado un temor constante entre la población. Las víctimas de extorsión a menudo se ven obligadas a cerrar negocios, abandonar sus hogares o enfrentar consecuencias graves si no cumplen con las demandas criminales.

La corrupción sistémica también ha debilitado las instituciones del país y ha minado la confianza de la población en el sistema de justicia y el gobierno en su conjunto. La infiltración de la delincuencia organizada en instituciones gubernamentales ha obstaculizado los esfuerzos para combatir eficazmente estas actividades delictivas y ha perpetuado un ciclo de impunidad.

En este contexto, la necesidad de combatir la delincuencia organizada en la sociedad guatemalteca se presenta como una prioridad ineludible. La seguridad de los ciudadanos, la integridad de las instituciones y el desarrollo sostenible del país dependen en gran medida de la capacidad del Estado y la sociedad para abordar estos desafíos de manera efectiva.

La criminalidad y la violencia tiene profundos impactos negativos en cualquier sociedad: “generan incertidumbre, zozobra, altos costos económicos, cambios de patrones culturales y psicológicos (indiferencia o apatía para poder sobrellevar dicha realidad).

Además, facilita la corrupción en espacios públicos y busca perpetrar la impunidad, lo que a su vez produce enorme desconfianza en las instituciones del sector justicia y favorece la consolidación de que es mejor hacer justicia por mano propia”.³⁸

4.1. Actividades delictivas de la delincuencia organizada

La delincuencia organizada en Guatemala representa un desafío significativo para la seguridad y el orden público en el país. Las actividades delictivas realizadas por estas organizaciones varían ampliamente, y muchas de ellas tienen un impacto devastador en la sociedad guatemalteca.

En Guatemala, el crimen organizado ha representado un desafío constante durante décadas. La conclusión de la guerra civil en el país no trajo consigo la paz esperada, sino que abrió la puerta a un nuevo y complejo fenómeno de violencia, caracterizado por la proliferación de maras, el narcotráfico internacional y la corrupción arraigada en diversas esferas del poder.

Esta transición del conflicto armado a una supuesta paz llevó a que algunos individuos vinculados al ejército, agencias de inteligencia y antiguos miembros de la policía se involucraran en actividades ilícitas. Aprovecharon la vulnerabilidad de una población empobrecida y dividida, así como la debilidad y corrupción del Estado guatemalteco.

³⁸ Fundación Mima Mack. **Criminalidad e inseguridad en Guatemala**. Pág. 6.

Estas actividades ilícitas abarcan una amplia gama de delitos, que incluyen el lavado de dinero, el tráfico de armas, la trata de personas y otros. Lo que resulta aún más alarmante es que el poder acumulado por estas organizaciones se asemeja al de un país con grupos insurgentes, controlando diversas áreas geográficas.

Hoy en día, Guatemala sigue enfrentando altos niveles de violencia y una tasa de impunidad significativa, lo que obstaculiza cualquier esfuerzo por mejorar las condiciones de seguridad y reducir la violencia.

En la actualidad, las pandillas, en particular la Mara Salvatrucha y Barrio 18, desempeñan un papel central en la generación de violencia e inseguridad en las áreas urbanas del país: “Un informe de 2017 estimó que el 41% de los homicidios en Guatemala se pueden atribuir a estas pandillas. Aunque su actividad delictiva no se limita a la ciudad capital, en 2014, el 87% de la violencia atribuida a las pandillas tuvo lugar en el departamento de Guatemala, que alberga la principal zona urbana del país”.³⁹

Estas organizaciones criminales se financian principalmente a través de la extorsión y el narcomenudeo, y contribuyen a la violencia a través de disputas territoriales, enfrentamientos con las fuerzas del orden y represalias contra testigos de delitos o aquellos que se niegan a obedecer sus órdenes. La persistencia de este problema plantea desafíos significativos para la seguridad y el bienestar de la sociedad guatemalteca.

³⁹ *Ibíd.* Pág. 8.

A continuación, se detallan algunas de las actividades delictivas más destacadas de la delincuencia organizada en Guatemala:

1. Narcotráfico: Guatemala se ha convertido en un punto estratégico para el narcotráfico debido a su ubicación geográfica entre los países productores de drogas en América del Sur y los mercados de consumo en América del Norte. Las organizaciones delictivas, como los carteles mexicanos y grupos locales, se dedican al transporte y tráfico de drogas a través del territorio guatemalteco. Esto ha llevado a la infiltración y corrupción en las fuerzas de seguridad y a un aumento en la violencia relacionada con el narcotráfico.

La guerra contra las drogas en México, que alcanzó su punto más crítico de conflictividad entre 2010 y 2012, provocó un cambio en las rutas utilizadas por los traficantes, desplazando parte de su actividad hacia Centroamérica y aumentando la sofisticación y gravedad del tráfico de drogas en Guatemala. La relación entre las organizaciones criminales transnacionales y las organizaciones locales convirtió a Guatemala en un país estratégico para el tráfico de drogas y el crimen organizado en la región. Esta situación ha generado altos niveles de violencia e inseguridad, especialmente en las zonas cercanas a las rutas de tráfico y las fronteras entre Guatemala, México, Honduras y El Salvador.

Un ejemplo de esta problemática se observa en la región de Chiquimula, reconocida por ser una zona de rutas de contrabando y presencia de narcotraficantes, donde la tasa de homicidios ha permanecido elevada, incluso cuando el promedio nacional ha mostrado una disminución. Entre 2014 y 2017, en Guatemala se registró un significativo aumento

en la producción y tráfico de narcóticos. Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, se estima que cada año alrededor de 1,000 toneladas de cocaína atraviesan el país. En 2016, las autoridades guatemaltecas calcularon que unas 4,500 hectáreas en la parte occidental del país estaban destinadas al cultivo de amapola, lo que representó un marcado incremento en comparación con años anteriores.

Estos datos subrayan la relevancia de Guatemala en la cadena de tráfico de drogas y la necesidad de abordar este desafío de manera efectiva para reducir los niveles de violencia e inseguridad en el país.

2. Extorsión: La extorsión es un delito generalizado perpetrado principalmente por pandillas y grupos delictivos. Las víctimas de extorsión incluyen empresas, comerciantes y ciudadanos comunes. Los extorsionadores amenazan con violencia a las víctimas o sus familias si no pagan una "renta" o "impuesto" regularmente. Este delito no solo causa pérdidas económicas sino también un profundo temor en la sociedad guatemalteca.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Policía Nacional Civil PNC: "en el período comprendido entre 2014 y 2017, se presentaron un total de 26,844 denuncias por extorsión en Guatemala. De este alarmante número, más del 45% de las denuncias provinieron del departamento de Guatemala, seguido por Quetzaltenango con un 8.23%, Escuintla con un 5.24%, Chimaltenango con un 4.76% y Suchitepéquez con un 4.63%".⁴⁰

⁴⁰ *Ibíd.* Pág. 10.

Es importante destacar que, solo en el año 2017, las autoridades reportaron un promedio de al menos 20 denuncias diarias por extorsión, siendo la mayoría de estos casos registrados en el departamento de Guatemala. Estas cifras subrayan la magnitud del problema de extorsión en el país y la urgente necesidad de abordarlo de manera efectiva.

3. Tráfico de personas: Guatemala es un país de origen, tránsito y destino para el tráfico de personas. Esto incluye la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. Las redes de tráfico de personas operan tanto a nivel interno como internacional, y las víctimas son a menudo personas vulnerables, como mujeres y niños.

Las organizaciones criminales transnacionales desempeñan un papel significativo en la trata de personas en Guatemala, en colaboración con otros intermediarios que se aprovechan de grupos vulnerables en la sociedad. Guatemala se encuentra en una situación compleja en cuanto a la trata de personas, ya que es un país de origen, tránsito y destino para este delito transnacional. Entre las principales víctimas de la trata se encuentran los indígenas y los niños, niñas y adolescentes.

Un estudio realizado en 2016 estimó que: “alrededor de 48,500 personas fueron víctimas de la trata de personas en Guatemala, con el propósito principal de explotación sexual. Se calcula que esta actividad genera ganancias de aproximadamente 1.6 mil millones de dólares estadounidenses. Estas cifras reflejan la gravedad de la situación y la vulnerabilidad de ciertos segmentos de la población guatemalteca ante esta forma de



explotación”.⁴¹

4. Contrabando y comercio ilegal: Las organizaciones delictivas están involucradas en el contrabando de productos ilegales, como armas de fuego, vehículos robados y mercancías de contrabando. Este comercio ilegal contribuye a la inseguridad y socava la economía legal del país.

5. Lavado de dinero: Para blanquear las ganancias ilícitas de sus actividades delictivas, las organizaciones de la delincuencia organizada invierten en actividades legales, como la compra de bienes raíces o la creación de negocios aparentemente legítimos. Esto complica la identificación y confiscación de activos ilícitos y contribuye a la perpetuación de estas organizaciones.

6. Secuestro: Aunque ha habido una disminución en el número de secuestros en los últimos años, sigue siendo un delito grave que afecta a la sociedad guatemalteca. Los secuestros pueden tener fines de rescate o extorsión y causan angustia significativa a las víctimas y sus familias.

7. Corrupción: La corrupción es un problema sistémico en Guatemala y puede estar relacionada con la delincuencia organizada. Esto incluye la corrupción en instituciones gubernamentales y fuerzas de seguridad, lo que permite a las organizaciones criminales operar con relativa impunidad.

⁴¹ *Ibíd.* Pág. 11.

8. Robo y robo agravado: Las organizaciones delictivas a menudo están involucradas en robos y asaltos, a veces utilizando violencia extrema. Esto afecta la seguridad de los ciudadanos y las empresas, desalentando la inversión y el crecimiento económico.

Estas actividades delictivas representan una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad de Guatemala. El impacto en la sociedad guatemalteca incluye la pérdida de vidas, la desestabilización de comunidades, el deterioro de la economía, la erosión de la confianza en las instituciones y la perpetuación de un ciclo de violencia y criminalidad. El combate efectivo de la delincuencia organizada es esencial para el desarrollo y la seguridad a largo plazo del país.

4.2. Normas jurídicas de combate a la delincuencia organizada

El análisis de la normativa penal relacionada con la lucha contra la violencia y la delincuencia organizada en Guatemala debe tener en cuenta la Constitución Política de la República de Guatemala como punto de partida. La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la importancia de los convenios y tratados internacionales en el ordenamiento jurídico interno, especialmente aquellos relacionados con los derechos humanos.

En este contexto, Guatemala ha ratificado varios tratados internacionales que abordan la delincuencia organizada y la lucha contra ella. Algunos de estos tratados incluyen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar

y Aire. Estos acuerdos internacionales complementan los esfuerzos nacionales en la lucha contra la delincuencia organizada.

Es importante destacar que la historia de Guatemala, marcada por décadas de conflicto armado interno, dictaduras y violaciones a los derechos humanos, ha dejado un legado de violencia y crimen organizado en el país. A pesar de las reformas legales e institucionales emprendidas desde 1985, cuando comenzó una nueva etapa de elecciones libres y se firmaron los Acuerdos de Paz en 1996, persisten desafíos significativos en la lucha contra la delincuencia organizada.

Durante los años 2014-2017, Guatemala implementó reformas a algunas de las leyes más importantes relacionadas con la lucha contra la violencia y la delincuencia organizada. Estas reformas reflejan el compromiso del país de fortalecer su marco legal y adaptarlo a los estándares internacionales. Por ejemplo, se realizaron modificaciones al Código Penal, que afectaron áreas como la circulación por carreteras libres de obstáculos y el control de las telecomunicaciones móviles en centros de privación de libertad.

Sin embargo, es importante mencionar que algunas de estas reformas enfrentaron impugnaciones de inconstitucionalidad, lo que llevó a la suspensión provisional de ciertos artículos. Esto subraya la importancia de garantizar que las leyes y reformas sean coherentes con la Constitución Política de la República de Guatemala y se ajusten a los estándares legales internacionales.

A continuación, se analizarán algunas de las leyes clave relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada en el país:

- a) Ley de Equipos Terminales Móviles Decreto número 8-2013 y Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad Decreto número 12-2014: Estas leyes, promulgadas en 2013 y 2014 respectivamente, abordan el problema del uso de teléfonos celulares en centros penales. Dado que los teléfonos móviles pueden utilizarse para extorsiones y otros delitos desde el interior de las prisiones, estas leyes establecen penas de prisión para quienes utilicen o ingresen equipos terminales móviles en dichos centros. A pesar de los esfuerzos, la efectividad de estas leyes ha sido limitada, y la segunda ley fue declarada inconstitucional.
- b) Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto número 22-2008: Esta ley, adoptada en 2008, tiene como objetivo proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género. Establece sanciones para quienes cometan actos de violencia física, psicológica, económica o discriminatoria contra las mujeres. Además, busca garantizar el acceso a la información y asistencia integral para las víctimas. Esta ley es fundamental para cumplir con los compromisos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres.
- c) Ley de Armas y Municiones Decreto número 15-2009: Esta ley, promulgada en 2009, se enfoca en el control de armas de fuego y municiones en Guatemala. Entre sus disposiciones, regula el marcaje de armas de fuego y tipifica el delito de tráfico ilícito de armas de fuego. La legislación establece requisitos estrictos para la obtención de

licencias de portación y promueve la evaluación psicológica y de conocimiento de la ley para los solicitantes. También se introdujeron reformas en 2017 para mejorar el rastreo de armas y municiones.

- d) Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto número 21-2006: Esta ley como ya se mencionó anteriormente fue promulgada en 2006, fue una respuesta a la necesidad de abordar la delincuencia organizada de manera más efectiva. Reconoce la complejidad de este fenómeno y establece disposiciones para investigar y desarticular organizaciones criminales. Además, busca fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

En cuanto a los métodos para investigar a los grupos delictivos organizados, la Ley contra la Delincuencia Organizada establece plazos para la investigación de delitos cometidos por estos grupos. Sin embargo, estos plazos pueden extenderse hasta que el delito investigado prescriba si no existe un auto de procesamiento. Esto podría dar lugar a demoras en la justicia y permitir que los perpetradores evadan la responsabilidad penal.

La figura del colaborador eficaz es una herramienta importante en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que permite obtener información valiosa a cambio de beneficios legales. Sin embargo, esta figura debe utilizarse con cautela para evitar que quienes participaron en actividades delictivas sean eximidos de manera inapropiada de sus responsabilidades. Por lo tanto, es fundamental que el fiscal encargado de la investigación corrobore la información proporcionada por el colaborador antes de otorgar cualquier beneficio.

Por lo cual, la legislación guatemalteca ha adoptado medidas significativas para abordar el crimen organizado, pero enfrenta desafíos relacionados con la definición de delitos, los plazos de investigación y el uso de herramientas como el colaborador eficaz. Es importante seguir evaluando y ajustando estas leyes para garantizar una respuesta efectiva y justa a la delincuencia organizada, sin comprometer la integridad del sistema de justicia penal.

4.3. Eficacia del combate a la delincuencia organizada

La eficacia en el combate a la delincuencia organizada en Guatemala requiere una serie de medidas fundamentales, y una de las primeras áreas en las que se debe centrar es la reestructuración y fortalecimiento de las instituciones clave. Estas instituciones incluyen el Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil, ya que son fundamentales para la aplicación efectiva de la ley y la persecución de actividades delictivas generadas por la delincuencia organizada en el país.

Reforma y Fortalecimiento del Ministerio Público: El Ministerio Público es la institución encargada de investigar y presentar casos ante los tribunales. Para combatir la delincuencia organizada de manera eficaz, el MP debe contar con los recursos necesarios, incluyendo personal capacitado y equipos modernos. Además, es fundamental que el MP sea independiente y esté libre de interferencias políticas o de influencias externas que puedan obstaculizar las investigaciones. También es necesario promover la transparencia y la rendición de cuentas en su funcionamiento.

Fortalecimiento del Organismo Judicial: El sistema judicial debe ser ágil y eficiente en la tramitación de casos relacionados con la delincuencia organizada. Esto implica la necesidad de reducir la congestión judicial y mejorar la capacitación de jueces y magistrados en asuntos relacionados con la delincuencia organizada. La independencia judicial es crucial para garantizar la imparcialidad en los juicios y evitar la corrupción en el sistema de justicia.

Reformas en la Policía Nacional Civil: La PNC debe ser una fuerza policial profesional y confiable. Se requiere una capacitación continua para los agentes de policía en la lucha contra la delincuencia organizada, incluyendo la formación en técnicas de investigación y enfoques de inteligencia. También es importante abordar la corrupción en la fuerza policial y garantizar que los agentes sean responsables de sus acciones.

Coordinación interinstitucional: La lucha contra la delincuencia organizada debe ser un esfuerzo coordinado entre el MP, el Organismo Judicial, la PNC y otras instituciones relevantes. Esto implica compartir información de manera efectiva y trabajar juntos en investigaciones y operativos conjuntos. La colaboración con agencias internacionales, como la DEA o la INTERPOL, también puede ser crucial para combatir el crimen organizado transnacional.

Enfoque en la prevención y rehabilitación: Además de la persecución judicial, es importante implementar programas de prevención del delito y rehabilitación de infractores. Estos programas pueden ayudar a abordar las causas subyacentes de la delincuencia organizada, como la falta de oportunidades económicas y educativas, y



ofrecer a los delincuentes la posibilidad de reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

Transparencia y rendición de cuentas: La transparencia en todas las instituciones relacionadas con el combate a la delincuencia organizada es esencial. Esto incluye la rendición de cuentas de los funcionarios públicos y la publicación de información relevante para el público. La sociedad civil y los medios de comunicación también desempeñan un papel importante en la supervisión y la denuncia de la corrupción y el abuso de poder.

De esta forma, la eficacia en el combate a la delincuencia organizada en Guatemala depende en gran medida de la reestructuración y el fortalecimiento de las instituciones clave encargadas de hacer cumplir la ley. Esto debe ir acompañado de un enfoque integral que incluya la prevención, la rehabilitación y la cooperación internacional para abordar el problema de manera efectiva y garantizar un sistema de justicia confiable y justo.

En conclusión, la delincuencia organizada en Guatemala representa una amenaza significativa para la seguridad y el bienestar de la sociedad guatemalteca. Este fenómeno engloba una serie de actividades delictivas que van desde el narcotráfico y la trata de personas hasta la extorsión y el lavado de dinero, contribuyendo al clima de inseguridad y desestabilización en el país.

La investigación de tesis ha revelado que la delincuencia organizada en Guatemala ha

florecido en gran medida debido a una serie de factores, que incluyen la debilidad institucional, la corrupción sistémica, la falta de recursos y capacitación adecuados en las fuerzas de seguridad y la vulnerabilidad de ciertos grupos de la población, como los indígenas y los jóvenes.

Para combatir eficazmente esta problemática, es esencial que el Estado guatemalteco priorice la reestructuración y el fortalecimiento de sus instituciones clave, como el Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil. La independencia, transparencia y capacitación de estas instituciones son fundamentales para llevar a cabo investigaciones efectivas y garantizar la aplicación imparcial de la ley.

Además, se requiere una estrategia integral que aborde no solo la persecución judicial, sino también la prevención del delito y la rehabilitación de infractores. Esto implica programas educativos, laborales y de atención médica, así como la promoción de oportunidades económicas para las comunidades vulnerables.

La cooperación internacional también desempeña un papel crucial en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que muchos de estos grupos operan a nivel transnacional. Guatemala debe fortalecer sus lazos con agencias internacionales y colaborar estrechamente en investigaciones conjuntas y operativos para desarticular estas organizaciones criminales. En última instancia, la erradicación de la delincuencia organizada en Guatemala es un desafío complejo y de largo plazo que requiere un compromiso sostenido por parte del gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación se centró en la problemática de la delincuencia organizada en Guatemala, con un enfoque particular en las actividades delictivas constitutivas de delito realizadas por estos grupos criminales y la necesidad de combatirlas en la sociedad guatemalteca. A lo largo del estudio, se analizaron diversos aspectos relacionados con este fenómeno, con el objetivo de comprender su alcance y las implicaciones que tiene para el país.

En primer lugar, se abordaron los fundamentos del derecho penal, incluyendo sus antecedentes históricos y su definición. Se exploraron los fines y las fuentes del derecho penal, así como las características que lo distinguen como rama del ordenamiento jurídico. Esta base teórica permitió establecer el marco conceptual necesario para comprender el contexto en el que opera la delincuencia organizada.

Seguidamente, se examinó la noción de delito, desglosando sus elementos y su naturaleza jurídica. Se identificaron los sujetos del delito y se clasificaron las diferentes categorías delictivas. Además, se analizó el bien jurídico tutelado por el derecho penal, destacando su importancia en la configuración de las conductas punibles.

El núcleo central de la investigación se enfocó en la delincuencia organizada en Guatemala. Se definió este fenómeno y se revisaron sus antecedentes históricos, destacando su evolución a lo largo del tiempo. Se identificaron los tipos de delincuencia organizada presentes en el país y se examinó la estructura típica de estos grupos



criminales. También se abordó la Ley Contra la Delincuencia Organizada y su papel en la lucha contra este tipo de criminalidad.

Una de las principales conclusiones de esta investigación es la necesidad imperiosa de reestructurar las instituciones clave, como el Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil, para fortalecer su capacidad para enfrentar la delincuencia organizada. Esto implica la mejora de la formación, la capacitación y la coordinación entre estas instituciones, así como la inversión en recursos y tecnología que permitan una respuesta más eficaz.

La cooperación internacional desempeña un papel fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada, dado que muchas de estas organizaciones operan a nivel transnacional. Guatemala debe fortalecer sus alianzas con agencias internacionales y mejorar los mecanismos de intercambio de información y colaboración. Además, es esencial abordar las causas subyacentes de la criminalidad, como la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción, a través de programas de prevención del delito y rehabilitación de infractores.

En última instancia, la erradicación de la delincuencia organizada es un proceso prolongado y desafiante que requiere un compromiso continuo. A pesar de los obstáculos, es esencial seguir trabajando en la construcción de un futuro más seguro y justo para todos los guatemaltecos. Esto implica no solo la aplicación de la ley de manera efectiva, sino también la promoción de valores de integridad, justicia y equidad en toda la sociedad.



BIBLIOGRAFÍA

- AMUCHATEGUI REQUENA, Griselda. **derecho penal**. México: Ed. Oxford, 2012.
- ARANGUREN ROMÁN, Pablo. **Delincuencia organizada: cuestiones criminológicas y de política criminal**. España: Ed. Tecnos, 2014.
- AUTOLIESEL, Francisco. **Manual de derecho penal**. Colombia: Ed. Temis, S.A., 1988.
- BACIGALUPO, Enrique. **Manual de derecho penal**. Bogotá, Colombia: Ed. Temis, S.A., 1994.
- BERDUCIDO, Héctor. **Derecho penal, parte general**. Guatemala: Ed. Editorial Digraf, 2005.
- CABEZÓN GARCÍA, Jesús De María. **Delincuencia organizada. Comentario a los arts. 570-572 bis del Código Penal**. España: Ed. Comares, 2019.
- CREUS SOLÉ, Carlos. **Derecho penal: parte general**. España: Ed. Tirant Lo Blanch, 2019.
- CUELLO CALÓN, Eugenio. **derecho penal, parte general y parte especial**. España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.
- DONNA, Alberto Edgardo. **Derecho penal. Parte general**. Argentina: Ed. Rubinzal-Culzoni Editores, 2009.
- FERRÉ OLIVÉ, Juan Francisco. **derecho penal. Parte general**. España: Ed. Tirant lo Blanch, 2014.
- Fundación Mirna Mack. **Criminalidad e inseguridad en Guatemala**. Guatemala: Ed. Fundación Mirna Mack, 2020.



GONZÁLEZ, CLAUDIA y López Burgos, Sergio. **Delincuencia organizada en América Latina y el Caribe**. Chile: Ed. Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015.

HERRERA, Argenis. **La delincuencia organizada trasnacional**. España: Ed. Tirant lo Blanch, 2016.

<https://www.hectorberducido.files.wordpress.com/2008/02/historia-del-proceso-penal.pdf> (Guatemala, 06 de agosto del año 2022).

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. **derecho penal. Parte general**. Argentina: Ed. Losada, 2017.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. **Introducción al derecho penal**. México: Ed. Porrúa S.A., 2007.

NAVARRO, Otto. **Crimen organizado: una aproximación**. Guatemala: Ed. Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas, 2004.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María. **Derecho penal. Parte general**. España: Ed. Civitas, 2001.

VELASCO GAMBOA, Emilio. **La delincuencia en la era de la globalización**. <http://www.galeon.com/emilio-velazco> (Guatemala, 2 de diciembre de 2022).

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal**. Argentina: Ed. Ediar, 2006.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Tratado de derecho penal parte general**. Argentina: Ed. Editora Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, 2002.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.



Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Congreso de la República de Guatemala.
Decreto número 21-2006, 2006.